

EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS SIGLOS XIX Y XX EN LA «CUNA DEL DERECHO INTERNACIONAL»: UNA VISIÓN MÁS DE LA RELACIÓN ENTRE FRANCISCO DE VITORIA Y LA FACULTAD DE DERECHO SALAMANTINA *

JAVIER INFANTE Y EUGENIA TORIJANO
Universidad de Salamanca

«Mimada polas Musas,
Servida polas Gracias.
cun corazón que vive de harmonías,
nobre cantora das gallegas praias,
ben merecés reinar como reinades,
manífica, absoluta, soberana»
No abano de Emilia Pardo Bazán
ROSALÍA DE CASTRO, 1880

SUMARIO

1. Introducción. Los inicios del redescubrimiento de Francisco de Vitoria. 2. El naciente Derecho Internacional en la Universidad de Salamanca. 3. La consagración de la memoria de Francisco de Vitoria y la Facultad de Derecho de Salamanca. 4. La invocación a Francisco de Vitoria para justificarlo todo. La Facultad de Derecho entre 1936 y 1949.

* El trabajo se ha llevado a cabo en el marco del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación con el título «Catedráticos de Derecho bajo el régimen de Franco. Catálogo bio-bibliográfico», PID2019-109351GB-C31. (Convocatoria 2019 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo Coord).

1. INTRODUCCIÓN. LOS INICIOS DEL REDESCUBRIMIENTO DE FRANCISCO DE VITORIA

EN ESTA APORTACIÓN al sentido y merecido homenaje a nuestra compañera, la Profesora Paz Alonso, para uno de nosotros, compañera de pupitre y de cátedra, queremos situarnos en la Universidad en la que se aludió al Estudio General salmantino como aquel «*en que habían echado los cimientos del derecho de gentes los maestros Vitoria y Soto*»¹. Estas palabras y la idea que está detrás de ella son sin duda fruto de la confluencia de muchos acontecimientos que pueden remontarse a la Salamanca de finales de siglo XIX y que se unen a la situación cultural y política de la España de las primeras décadas del siglo XX y, por supuesto, al orden internacional de esos mismos años. En un intento de ahondar y corroborar el marcado carácter conservador de nuestra Facultad en los inicios del siglo XX, que perdurará hasta que el franquismo comience a ser contestado desde los círculos intelectuales, queremos presentar cómo el grueso de profesores de nuestro claustro manejó de forma conveniente el legado de Francisco de Vitoria², desde acoger la idea que se fue forjando como el padre del Derecho Internacional moderno hasta retorcer sus propios argumentos para justificar el golpe de Estado de 1936 y la guerra que desencadenó como guerra justa vitoriana, así como reprochar desde este claustro centenario a la misma Organización de Naciones Unidas su injerencia en asuntos internos de los Estados soberanos³. Una guerra, según la idea vito-

¹ Actas del Claustro de la Universidad de Salamanca 12 de enero de 1919, Archivo de la Universidad, AUSA, 545.

² A decir verdad, parece que con Vitoria asistimos a una «persistente oficialidad» de su figura que arranca con la dictadura de Primo de Rivera y llega hasta hoy, como si Vitoria contentase a todos, Fernando GÓMEZ, «Historicidad, Juridicidad y Para-Literatura: en torno a Francisco de Vitoria (1486-1546)», *Anuario de Estudios Americanos*, LIX (2002), pp. 413-440.

³ Los autores de estas páginas venimos estudiando la época contemporánea de la Facultad de Derecho salmantina, precisamente en obras colectivas en las que colaboró también Paz Alonso y otros profesores que nos sumamos a este homenaje. Señalábamos la época más abierta de la Facultad en los últimos años del franquismo, años en que vino a esta Facultad el Profesor Francisco Tomás y Valiente que, junto con otros compañeros, volvieron a dar una relevancia a esta Facultad de Derecho salmantina. Él fue el maestro de Paz Alonso, como también de uno de nosotros y sin duda marcó nuestras vidas profesionales. Javier INFANTE, «José Antón Oneca (Madrid, 1897-Madrid, 1981) y su aportación a la historia del Derecho penal contemporáneo en España», S. DE DIOS, J. INFANTE, E. TORIJANO (coords.), *El derecho y los juristas en Salamanca (siglos XVI-XX) en memoria de Francisco Tomás y Valiente*, Universidad de Salamanca-Caja Duero, 2004, pp. 669-704; «Por el Imperio hacia

riana, que solo puede ser justa porque se gana, concediendo al vencedor el perfecto derecho de sometimiento al vencido⁴. Y todo ello sin que en estos muros se aprovechara la gran ocasión para apuntalar en Salamanca una verdadera Escuela de Derecho Internacional contemporáneo.

Nos parecía oportuno abordar este sugestivo asunto teniendo en cuenta que tanto la homenajeadada como quienes escribimos estas páginas nos hemos dedicado al estudio de la historia de nuestra Facultad y hemos creído que se nos brindaba una buena ocasión para abordar un periodo tan importante de esta Facultad de Derecho como fue el de la primera mitad del siglo XX, con un especial detenimiento en los brutales años de la Guerra Civil y la década de los 40, con el fin de relacionar la reivindicación de la figura de Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca en el siglo pasado con la propia historia de la Facultad de Derecho para reflexionar, al hilo de esta coyuntura, sobre la evolución de la misma, al tiempo de llamar la atención una vez más sobre el hecho de que Vitoria y la conocida como Escuela de Salamanca han sido recibidos por parte de algunos juristas contemporáneos como una herencia limpia amoldada a un escenario internacional contemporáneo sin escuchar demasiado a algunos historiadores del Derecho.⁵

Dios bajo el mando del Caudillo: profesores de la Facultad de Derecho de Salamanca durante el primer franquismo», S. DE DIOS, E. TORIJANO (coords.), *Cultura, política y práctica del Derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 473-657; «Tiempo de estudio, militancia católica y adhesión entusiasta a la sublevación militar: la estancia en Salamanca del Profesor Manuel Torres López (1926-1940)», J. INFANTE, E. TORIJANO (coords.), *De nuevo sobre juristas salmantenses. Estudios en homenaje al profesor Salustiano de Dios*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2015, pp. 199-229. E. TORIJANO, «La Facultad de Derecho salmantina entre 1900 y 1931: un primer acercamiento», en prensa.

⁴ Tomás PÉREZ DELGADO, Antonio FUENTES LABRADOR, «De rebeldes a cruzados. Pioneros del discurso legitimador del Movimiento Nacional. Salamanca julio-octubre de 1936», *Studia historica. Historia contemporánea*, 4 (1986), pp. 235-266.

⁵ De nuevo planteamos la delicada cuestión que supone hacer traer a Francisco de Vitoria directamente desde el siglo XVI al mundo contemporáneo, tanto por parte de los cultivadores del derecho internacional como de algunos historiadores y de las propias instituciones. La relativa juventud de la disciplina del derecho internacional puede ser el motivo, como ha sucedido con otras disciplinas jurídicas, por el que los historiadores del derecho no hayan abordado plenamente la historia de la misma, siendo los juristas dedicados a ella los que han asumido esta tarea, salvo las destacadas excepciones que ya denunciaban esta interpretación de la Escuela de Salamanca. Así, Jesús LALINDE ABADÍA, «Anotaciones historicistas al iusprivativismo de la Segunda Escolástica», *La Seconda Scolastica nella formazioni del Diritto Privado moderno*, Milano, Giuffrè, 1973, pp. 303-375; «Una ideología para un sistema (la simbiosis histórica entre el iusnaturalismo castellano y la Monarquía Universal), en *Quaderni Fiorentini* 8 (1979), pp. 61-156; «El hispanismo norteamericano en la Historia

Aunque cierto es que muchos internacionalistas miran ya con distancia esta herencia, pues la disciplina del Derecho Internacional pudo independizarse de la filosofía y la historia hace ya casi un siglo⁶.

Para empezar, partimos de la creencia de que nuestra Facultad fue víctima del liberalismo decimonónico. Con ello queremos dar a entender que, cuando Salamanca acogió con una sincera esperanza la revolución liberal y el régimen constitucional en los primeros años del siglo XIX, este entusiasmo no fue correspondido por las autoridades centrales, que tenían otros planes para las Universidades de las recién creadas provincias. Somos de la opinión que esta decepción hirió el sentir de una institución que lo fue todo para el fundamento del poder regio y que lo que hizo para subsistir no fue otra cosa que esconderse y protegerse con sus todas sus fuerzas dentro de

de las Instituciones de Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56 (1986), pp. 953-976. Mención especial merece Bartolomé CLAVERO, autor de una profusa y rompedora obra, que no nos cabe desplegar aquí, sobre la historia de las relaciones entre Castilla y las tierras conquistadas que va más allá –en el tiempo y en el espacio– de la asunción de Vitoria y la Escuela de Salamanca para construir un aparato jurídico destinado a estos territorios. Significativa es la alocución «colonialismo católico» que maneja Carlos GARRIGA, con la que nos quedamos para denominar y comprender el contexto, quien también ha desarrollado una intensa obra sobre la relación entre Castilla y las Indias, y del que traemos aquí uno de sus últimos trabajos en el que nos ofrece precisamente un diálogo con los textos de Bartolomé Clavero, «¿Cómo escribir una Historia «descolonizada» del Derecho?», J. VALLEJO, S. MARTÍN (coords.), *En Antidora. Homenaje a Bartolomé Clavero*, Thompson Reuters-Aranzadi, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2019, pp. 325-376.

⁶ No obstante, las nuevas generaciones iusinternacionalistas continúan analizando su pasado desatendiendo en alguna cuestión a los colegas historiadores: el valioso libro de Ignacio DE LA RASILLA DEL MORAL, *In the Shadow of Vitoria: A History of International Law in Spain (1770–1953)*, Leiden/Boston, Brill Nijhoff, 2018, Carlos PETIT, «Luces y sombras sobre la Sombra de Vitoria», *Rechtsgeschichte. Legal History*, 27 (2019), pp. 390-392. Curiosamente, de la Rasilla atribuye el cambio historiográfico precisamente a un iusinternacionalista: I. DE LA RASILLA DEL MORAL, «A propósito del giro historiográfico en Derecho Internacional», en Yolanda GAMARRA CHOPO, *La idea de América en el pensamiento internacionalista del siglo XX a propósito de los bicentenarios de las independencias de las repúblicas americanas*, 2012, pp. 33-42, el cambio historiográfico se lo atribuye en buena medida al finés Martti Koskenniemi, quien contribuye en este citado volumen con «Colonization of the «Indies», the origin of International Law?», pp. 43-63, en donde destaca bien el modelo español de colonización, llevado a cabo por el poder político, del inglés y holandés, potencias que colonizaron mediante el poder económico y a todas ellas las teorías de la Escuela de Salamanca sirvieron de justificación para sus iniciativas conquistadoras, proyectándose incluso hasta la descolonización de los 60 del siglo XX basada en el previo imperialismo comercial.

un cascarón, solo para salir cuando desde el poder se le llamaba para mostrar su glorioso pasado.

Es conocida la intervención y participación de muchos catedráticos salmantinos en las Cortes del Trienio Liberal, esperando que las Universidades y, en concreto la de Salamanca, lideraran un cambio en la enseñanza y en el avance del pensamiento. Pero no fue así, lo que sucedió fue una construcción centralista tanto de la enseñanza como de las instituciones culturales y de pensamiento, que trajo, en consecuencia, la conversión de las antiguas Universidades en sucursales de la recién creada Central de Madrid. Ni liberales progresistas y ni liberales conservadores dieron a Salamanca lo que esta pretendía, el liberalismo había traicionado a su Universidad y esta se quedó anclada a la espera de un posible resurgimiento. Un resurgimiento que finalmente vino pero no como hubieran querido. La Facultad de Derecho y la Universidad reaccionaron siempre que se mencionaba el pasado, y uno de esos primeros momentos fue cuando se empezó a escuchar que Francisco de Vitoria se podía considerar como el fundador del Derecho Internacional. Esta aseveración, proveniente sobre todo de una órbita católica europea que pretendía rivalizar con la preponderancia protestante en el mundo occidental, fue la chispa que encendió una llama de esperanza, unas veces más viva que otras, hasta mostrarse agónica⁷.

Este «chispazo» podríamos decir que se inicia en el último tercio del siglo XIX y llega hasta 1949, momento en el que hemos concluido este trabajo. Veremos cómo esta Facultad de Derecho muestra su inicial entusiasmo con la idea de revivir a Francisco de Vitoria puesto que este hecho supondría resituarse a Salamanca en el centro del interés público. Se revivió a Vitoria, pero no se resituó a Salamanca, al menos no para devolver la importancia que tuvo, y sí se le utilizó, sin embargo, para escenificar un sinnúmero de actos protocolarios, cuya expresión final y más rotunda fue el acto de concesión del Doctorado *Honoris causa* al dictador Francisco Franco⁸, quien reviviría sus años de estancia en la capital salmantina durante los primeros meses de la guerra que estalló tras el golpe de Estado por él mismo coprotagonizado. Efectivamente, en estos años, Salamanca fue, esta vez sí, el centro de la España sublevada y su Facultad de Derecho el *think tank*

⁷ Citaremos para apoyar nuestras afirmaciones a Paz ALONSO ROMERO, «La Universidad de Salamanca ante la constitución de Cádiz: actitudes políticas y académicas», *Aulas y saberes*, Vol. 1, 2003. pp. 123-140, así como a E. TORIJANO, *Los estudios jurídicos en la Universidad salmantina del siglo XIX*, Dikynson, Madrid, 2018.

⁸ J. INFANTE, «Salamanca, 7-8 de mayo de 1954: fastos para un dictador (cuatro por el precio de uno)», <http://hdl.handle.net/10366/121955>

de ese horror que sin reparo alguno sus profesores hicieron justificable en el mismo Vitoria y que le sirvió también de cierta venganza al mundo liberal. Pasada la guerra, el poder vuelve al centro, y Salamanca vuelve a ser la Universidad de provincias que siempre fue desde el siglo XIX. A pesar de los esfuerzos por mantenerse como capital intelectual, lo cierto es que la realidad brutal chocó con estas pretensiones: la precariedad económica de la guerra y de la posguerra afectaron de lleno a la Institución, siendo una víctima más de la situación desastrosa de estos años tan duros. Un último intento de erigirse en el centro del pensamiento de los sublevados fue el acto de constitución del Instituto de España, el 7 de enero de 1939, donde de nuevo se refleja el antiliberalismo de estos pensadores: se manifestó en el mismo acto la advertencia para no repetir lo que sucedió en la Guerra de la Independencia, que se luchó contra unas ideas que fueron luego impuestas «por el subrepticio camino de la traición liberal»⁹. Argumento fundamental para legitimar el levantamiento contra el orden legítimo republicano basado precisamente en la confrontación de la España y la anti-España, perteneciendo a esta última, entre otros, los partidarios del liberalismo y del sistema constitucional, tan denostado siempre por el régimen franquista. De esta idea antiliberal también participaba la institución que así mismo sostuvo dicho régimen, la Iglesia católica, muy damnificada por las ideas liberales tanto en España como en el propio corazón romano de la iglesia.

El hilo que trae la cita que abre estas páginas, proveniente de la intervención en el Claustro de la Universidad de Salamanca de su rector, por entonces Luis Maldonado, con motivo de la iniciativa que él mismo tuvo para ofrecerse como institución cultural y de pensamiento a la Conferencia de Paz que, tras la Primera Guerra Mundial, se celebró en Versalles, bien podría remontarse, como queda dicho, a finales del siglo XIX cuando se logra la restauración de la comunidad de dominicos de Salamanca en su sede del Convento de San Esteban y el restablecimiento en ella de los estudios de Teología en 1892¹⁰. A partir de este momento, parece claro el objetivo

⁹ Vid., Jaume CLARET MIRANDA, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 110 y ss.

¹⁰ Uno de los protagonistas de esta restauración fue el dominico Pedro Manovel y Prida, catedrático de la Universidad de Salamanca, quien logró salvar literalmente el Convento de San Esteban de Salamanca, vid. E. TORIJANO PÉREZ, «Pedro Manovel y Prida», *Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)* [en línea]. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto Figuerola de Historia y Ciencias Sociales, <http://www.uc3m.es/diccionario-de-catedraticos>. Se ha publicado una versión abreviada disponible en papel y en digital, que será la que citaremos a partir de ahora: Carlos PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra 1847-*

de «rescatar» a las figuras de la orden que protagonizaron el siglo XVI salmantino. Es en este contexto cuando vemos iniciar la labor de esta recuperación con Alonso Getino, por ejemplo, quien entre 1910 y 1912 comienza a escribir varias obras con Vitoria como centro de atención para recuperar o reivindicar la figura universal del dominico, «antes de que se le ocurra hacerlo a un extranjero»¹¹. Esta expresión, tan contundente y explícita, se entiende perfectamente si consideramos las circunstancias internacionales en las que comienza a reivindicarse la figura de Francisco de Vitoria, en íntima conexión con el nacimiento mismo de la disciplina académica del Derecho Internacional en España. Recordemos que a Vitoria se le comienza a rescatar desde el ámbito católico europeo cuando el belga y católico Erns Nys destacó la importancia de los pensadores españoles del siglo XVI en la obra de Hugo Grocio (holandés protestante) con motivo de la celebración en 1883 de su tricentenario. En España, la idea es cogida al vuelo para precisamente dotar a la naciente disciplina académica del Derecho Internacional de unas señas de identidad cuasi-nacionales. Hemos de recordar que con la Ley de 1883 sobre reforma de planes de estudio de Derecho, se potenció el desarrollo de la primera generación de internacionalistas, cuyo trabajo se caracterizó por el cultivo de la perspectiva socio-histórica y por la aproximación al derecho positivo de tracto iusnaturalista¹².

No obstante, la atención hacia la figura de Vitoria que comienza a difundirse, ya sea desde el ámbito católico belga, ya sea desde el propio renacimiento dominico en España, encontró una gran acogida en todo el espectro intelectual español. El prestigio del siglo XVI español no podía despacharse

1936. *Diccionario de catedráticos españoles*, Universidad Carlos III de Madrid-Dykinson, Madrid, 2019, pp. 286-287, <http://hdl.handle.net/10016/28916>; Ramón HERNÁNDEZ, «San Esteban de Salamanca ante la restauración de su estudio general en 1897», en *Ciencia Tomista*, 1974, pp. 23 y ss. Tomás PÉREZ DELGADO, «Cruzados salmantinos. La Ciencia Tomista contra los católicos europeos», *Salamanca. Revista de Estudios*, 27-28 (1991), pp. 183-226.

Es curioso que durante el Sexenio Democrático no hay ninguna alusión a la Escuela ni a su representante Francisco de Vitoria en los trabajos de doctorado que se presentaron en estos años de cierta descentralización universitaria. Casi todos los doctorandos aluden al pasado glorioso de la Universidad, pero ninguno repara en ese grupo de profesores que tanta relevancia alcanzó apenas unos años más tarde y fue conocido como Escuela de Salamanca, vid. E. TORIJANO, *Ser doctor –de nuevo– por Salamanca. Las tesis de la Facultad de Derecho en el Sexenio Revolucionario (1868-1874)*, en prensa.

¹¹ Miguel Anxo PENA GONZÁLEZ, «El concepto de ‘Escuela de Salamanca’, siglos XVI-XX», L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III.1. Saberes y confluencias*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, Salamanca, pp. 288 y ss.

¹² I. DE LA RASILLA DEL MORAL, «El estudio del Derecho Internacional en el corto siglo XIX español», *Rechtsgeschichte. Legal History*, 21 (2013), pp. 48-65.

ni rechazarse por ningún intelectual. En este espectro, tanto los tradicionalistas, integristas, ultramontanos católicos y neotomistas, por un lado, como los católicos representados por Meléndez Pelayo¹³ o Gumersindo Valverde, por otro, dentro de ala más conservadora, acogieron a Vitoria y la llamada Escuela de Salamanca para fundamentar sus ideas jurídicas conectadas con la idea de regular «los excesos percibidos por la atracción del positivismo»¹⁴. Pero no solo lo hicieron los conservadores, la facción representada por krausistas y neokantianos, también quisieron sumarse a esta reivindicación, entendiendo que la misma perfectamente se amoldaba a sus pretensiones. En efecto, en el marco de inserción de España en la Sociedad de Naciones, ambas ideologías se apoyaron en la tradición vitoriana para afirmarse en sus posiciones, incluso para defender la neutralidad de España en la Primera Guerra Mundial, pero no era la misma neutralidad la que defendían tradicionalistas y católicos que la que defendieron los republicanos¹⁵.

2. EL NACIENTE DERECHO INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La disciplina del Derecho Internacional en España comienza a enseñarse en la Licenciatura a partir de la reforma de los planes de estudio de Derecho de 1883, por la que el Derecho Internacional Público se comenzó a cursar en el quinto curso, y el Derecho Internacional Privado en el sexto. Por fin se integraban estas enseñanzas en la Licenciatura tras años de haberse estudiado tan solo en el doctorado, junto con la Filosofía del Derecho, grado que solo se podía lograr en la Universidad Central, por lo que el resto de Universidades no contaba con catedráticos de la especialidad. Esta novedad

¹³ Conocida es la vehemencia de Meléndez PELAYO en su reivindicación de la España evangelizadora del nuevo mundo, «martillo del hereje, luz de Trento, espada del Pontífice, cuna de San Ignacio», «tal es nuestra grandeza y nuestra unidad: no tenemos otra». Precisamente fue él quien contestó el discurso de ingreso de Eduardo de Hinojosa en la Academia de la Historia, quien reivindicó la figura del dominico y cuyo contenido se centró en destacar la renovación metodológica renacentista y aprovecha la reivindicación del origen español del nacimiento del Derecho Internacional, *vid.* I. DE LA RASILLA, «El estudio del Derecho Internacional...

¹⁴ I. DE LA RASILLA DEL MORAL, «Francisco de Vitoria's *Unexpected...*»

¹⁵ Y. GAMARRA CHOPO, «La ilusión de la Sociedad de Naciones», *Los orígenes del Derecho Internacional contemporáneo*, pp. 289-312. Se echa en falta alguna puntualización sobre cada uno de los reivindicadores de la figura de Vitoria, así como, aunque no por sabido menos necesario, el encuadre de cuándo y cómo se pronuncian los discursos y otras manifestaciones.

implicó que los catedráticos de las Universidades periféricas tuvieran que impartir esta docencia sin ocasión alguna para reciclarse. En el caso concreto de Salamanca, fue el Catedrático de Derecho Civil, luego de Historia del Derecho, Federico Brusi, a quien se le asignó la docencia para el curso 1883-84 del Derecho Internacional tanto en quinto como en sexto curso. El siguiente curso ya contó con el auxiliar Manuel José Rodríguez, quien lo fue hasta que obtuvo, por concurso el 28 de diciembre de 1886, la Cátedra de Derecho Internacional Público y Privado en la Universidad de Salamanca, tomando posesión el 5 de enero de 1887¹⁶. Rodríguez murió en 1905, y en el curso 1904-05, se encargó de la cátedra el auxiliar Isidro Beato Sala, que lo fue hasta que obtuvo la cátedra en 1911, por oposición celebrada entre enero y febrero, disfrutándola hasta su jubilación en 1939¹⁷. Beato Sala contó con Jesús Esperabé de Arteaga como auxiliar en los años 30, pero finalmente este tuvo que abandonar la carrera docente tras su depuración por el régimen franquista. Tan solo durante un curso, 1906-07, ocupó la cátedra Gonzalo Fernández de Córdoba. Desde 1939 estuvo vacante hasta que Vicente Ramírez de Arellano fue nombrado catedrático de Derecho Internacional Público y Privado de Salamanca el 25 de febrero de 1950, aunque previamente, hasta 1946, fue su titular José Manuel Castro-Rial Canosa. De modo que casi en diez años estuvo sin ocuparse esta cátedra de la Universidad a la que se consideraba «cuna del Derecho Internacional», lo que nos da muestra del abandono que sufrió la Institución desde el fin de la guerra civil.

Será Isidro Beato Sala el catedrático de Derecho Internacional que va a convertirse en el anfitrión de todos los actos que en memoria de Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca se celebren en esta Universidad, pero que, creemos, no estuvo a la altura de tan destacada situación¹⁸. Solo hizo

¹⁶ Eduardo CEBREIROS, «Manuel José Rodríguez», en C. PETIT (ed.). *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 391-392.

¹⁷ E. TORIJANO, «Isidro Beato Sala», en C. PETIT (ed.). *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 65-66.

¹⁸ Tampoco aprovechó la ocasión para desarrollar una obra medianamente sólida en una vía tan importante como fue el *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, donde solo publicó «La propaganda de la religión Cristiana, como título de conquista, según las enseñanzas del Mro. Vitoria», III (1932). (Lección explicada en la Cátedra Francisco de Vitoria de la Universidad de Salamanca). Contaba también con las contribuciones en revistas especializadas: «Los conflictos interprovinciales en España y el Código civil», en *Revista de Derecho Privado*, nº 7, abril de 1914, pp. 201-211; «Violaciones cometidas contra la propiedad privada por las naciones beligerantes en la guerra actual europea», *Revista de Derecho Privado*, nº 17, febrero de 1915, pp. 46-53; «El comercio ante el bloqueo», en *Revista de*

un intento por salir de Salamanca cuando en 1919 opositó a la cátedra de Internacional Público y Privado vacante en Madrid. Durante su vida académica ocupó el cargo de Vicerrector de la Universidad de Salamanca, por nombramiento de R. D. de 4 de noviembre de 1929, cargo en el que estuvo hasta su dimisión en 29 de septiembre de 1930. Asumió durante unos días las riendas de la Universidad tras la dimisión irrevocable de Enrique Esperabé de Arteaga en febrero de 1930 hasta el nombramiento de Ramos Loscertales el 29 de marzo de ese año. También fue Decano accidental de la Facultad de Derecho entre los meses de junio a septiembre de 1933¹⁹.

Su aportación a la disciplina del Derecho Internacional fue más bien escasa, pues no dejó una obra escrita digna de consideración y sí un apoyo sin fisuras a la reivindicación de Vitoria para la justificación de las posiciones más tradicionalistas, bien fundamentadas en el iusnaturalismo que enlaza con ese hilo conductor antiliberal y antipositivista de la Facultad de Derecho sobre el que venimos llamando la atención²⁰.

Derecho Privado, nº 22-23, julio-agosto de 1915, pp. 204-213; «Sobre la accesión o adhesión de España al Código americano de Derecho Internacional Privado, denominado ‘Código Bustamante’», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 84 (1935), pp. 603-616. De su participación en los Congresos para el Progreso de las Ciencias publicó «El bloqueo en la última guerra europea: cómo se inició y alcance del mismo», Tomo VII del *Congreso de Salamanca de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias*. Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Salamanca, Madrid, 1924, pp. 30-43, y *Las Bellas Artes como fuente y origen en los pueblos de cultura y educación jurídica*, Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, pp. 88-93, Madrid, Huelves y C^a., 1932. Escritos todos ellos, como se puede comprobar, de corta extensión.

Como catedrático publicó el consabido programa de la asignatura: *Programa de Derecho internacional público*, Salamanca, a cargo de Manuel P. Criado, Salamanca, Est. Tip. de Calatrava, 1930 y su discurso de inauguración del año académico, precisamente sobre la Sociedad de Naciones: *La Sociedad de Naciones. Discurso leído en la inauguración del Curso Académico 1923-1924 en la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. de Núñez, 1923. Así mismo, prologó el libro de Jesús Esperabé de Arteaga titulado *La propiedad literaria y artística en el campo del derecho internacional privado. Tratados relativos a la protección internacional del derecho de pensar*, Salamanca, Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1932. En 1919, en el momento en que se alcanzó efímeramente la autonomía universitaria, sacó a la luz «Algo sobre la enseñanza en las Universidades», en *Revista de Derecho Privado*, nº 74, 1919, pp. 317 y ss.

¹⁹ E. TORIJANO, en C. PETIT (ed.). *Derecho Ex Cathedra...*, cit.

²⁰ Es muy interesante el recorrido que propone Ignacio Forcada sobre los internacionistas del periodo de entreguerras: Ignacio FORCADA BARONA, «La influencia de la religión católica en la doctrina internacionalista española del periodo de entreguerras (1918-1939)», I. DE LA RASILLA y Y. GAMARRA, (coords.), *Historia del pensamiento iusinternacionalista español del siglo XX. Vol. I: en el umbral del 36*, Madrid, Thomson Reuters Aranzadi, 2012, pp. 231-287. Resalta el autor la base iusnaturalista del discurso de apertura del curso

Pero Vitoria era reivindicado por todo el mundo. Aquel temor expresado por Getino de ver «usurpada» la figura de Vitoria por extranjeros no era en vano, pues, como es sabido, en marzo de 1919 la Facultad de Derecho de Salamanca recibe una propuesta de la Facultad homóloga de Leiden para sumarse a una memoria que esta redactó y llevarla a la iniciativa de la Sociedad de Naciones²¹. Y en este ambiente, y dadas estas iniciativas, la Facultad de Derecho salmantina asumirá la idea de Vitoria como germen de esa Sociedad de Naciones que se convertirá en una especie de mantra que la Facultad asume desde el inicio y que le servirá de alguna manera para cobrar cierto protagonismo en el panorama universitario español, sobretudo en las dos dictaduras del siglo XX. En este sentido, sería preciso recordar que el Vitoria que se intenta rescatar no es tanto el teólogo como el impulsor de la paz, no solo en el ámbito hispano, sino también en el mundial, una paz estable que viene buscada por la experiencia mundial de la primera guerra global, y así, ya asistimos en 1917 en Washington a una edición de Vitoria: *De indis et de iure belli secciones* a cargo de Ernest Nys. En este sentido, debemos señalar la «continuidad prodigiosa entre el iusnaturalismo neotomista de Vitoria del siglo XVI y la doctrina Monroe» activada por el estadounidense J. B. Scott, que asume para sus intereses la «ética imperial» del dominico²².

La respuesta a la Facultad de Leiden se basa en un informe que emitió el catedrático de Derecho Internacional Isidro Beato Sala²³:

1923-24 en la Universidad de Salamanca, en el que Beato Sala entiende que ha de asentarse el Derecho Internacional y que cobra su sentido en la fundamentación jurídica del golpe de estado de 1936 sostenida precisamente en el iusnaturalismo católico.

²¹ El 20 de marzo de 1919 se da cuenta en la Junta de Facultad de la carta del Decano de Leiden para adherirse a la petición que desde esa Universidad se está haciendo a los dirigentes para que permitan a las Facultades de Derecho de las Universidades de los países neutrales sobre la revisión del proyecto de Constitución para la Liga de las Naciones, elaborado en la Conferencia de París y publicado en 15 de febrero. La Facultad de Salamanca se reunió para aprobar el informe al respecto que se le encargó a Beato Sala como catedrático de Derecho Internacional Público.

²² F. GÓMEZ, «Historicidad...»

²³ Isidro Beato Sala fue el catedrático de Derecho Internacional de Salamanca hasta su jubilación. Sin destacar mucho en su disciplina, sí se define como un fiel seguidor del derecho internacional nacionalcatólico, ámbito en el que la recuperación de Francisco de Vitoria tuvo su mayor proyección, Y. GAMARRA CHOPO, «Nacionalcatolicismo e internacionalismo en las cátedras de Derecho. Luis García Arias (1921-1973)», *e-Legal History Review*, 22 (2016).

«El que suscribe, Catedrático de Derecho Internacional de esta Universidad, entiende que: Las observaciones, presentadas por la Universidad de Leiden al proyecto de Unión de las Naciones, elaborado por la Conferencia de París y publicado el 15 de febrero último, son muy conformes a Derecho, muy oportunas y dignas y, por lo tanto, deben ser suscritas por esta Facultad de Derecho. Es también su opinión que podrían añadirse a dichas observaciones las siguientes: A. Que se manifieste de manera clara y terminante, en el Pacto de la Sociedad de las Naciones –lo hecho hasta ahora es solo un proyecto, del que sus propios autores han manifestado el laudable deseo de que sea discutido– que de dicha Sociedad formen parte todas las Naciones sin excepción y todas iguales en derecho: salvada naturalmente la distinción entre naciones cultas y naciones incultas o salvajes, las que quedarán como en tutela, dentro de la Sociedad, situación que no significará disminución de derechos sino muy al contrario, mayor número de cuidados y atenciones, análogas a las que disfruta el menor en la familia. De otro modo, no sería una Sociedad de Naciones sino una Sociedad de algunas naciones, que si fueran fuertes, constituiría un grave peligro para el derecho y la justicia. En tal Sociedad no habrá más que amigos pues la palabra enemigos además de ser de uso incompatible con el progreso y la cultura actuales, sería inútil en el lenguaje internacional, después de firmada una paz justa y duradera, incidente que ha de preceder a la constitución de una futura sociedad. B. Que se haga constar para siempre, y de manera clara y determinante que, en el caso lamentable de alguna futura guerra, que a toda costa se hace preciso evitar, presida a la lucha el siguiente principio, hoy ya dogma indiscutible y base fundamental de todo el Derecho Penal Internacional, y es que «La guerra solo existe de Estado a Estado, y no de pueblo a pueblo». Consecuencia de esto es que solo la lucha pueda tener lugar entre los ejércitos beligerantes, siendo por lo tanto verdaderos neutrales todas las personas que de estos no formen parte. C. Que se tomen medidas, suficientemente eficaces, para llegar a una reducción verdadera de los armamentos en todas las naciones in excepción: única garantía futura de paz, y en forma tal que ninguna quede con mayor fuerza que otra. Naturalmente lo que cada Nación se reserve deberá ser proporcional a la extensión de su territorio, y a la posición que el mismo en la tierra ocupe, y al número de sus habitantes, y distinto por lo tanto en unas que en otras, que en tal consiste la igualdad. D. A la V de las conclusiones, en que la Universidad de Leiden resume sus observaciones, convendría añadir las palabras «general y permanente» pues solo el arbitraje que, además de obligatorio, reúna las dos condiciones dichas puede satisfacer las aspiraciones pacifistas de nuestro tiempo. Naturalmente el arbitraje se hará innecesario en aquellas cuestiones que las naciones en litigio logren solucionar por medio de negociaciones directas: lo cual ya se indica en el cuerpo de la Memoria. Con razón se dice, en el número 8 de esta, que causa una verdadera decepción el que en el proyecto no se diga nada referente al arbitraje obligatorio.

Al comienzo de la Memoria, en el número 2, se determinan los tres principios que serán realizados, siempre que los órganos encargados de organizar y mantener el sistema del Derecho Internacional, ofrezcan suficientes garantías de imparcialidad, independencia y amplia competencia. Se hacen luego atinadas observaciones alrededor de dichos tres principios, para terminar con las cinco conclusiones o proposiciones en que todas ellas se reúnen. El 1 y el 11 de estos son destinados a la organización y competencia del Consejo Ejecutivo. El 111 se

refiere a la intervención de la Sociedad en los asuntos nacionales de los Estados miembros: y, con muy buen acuerdo, se pide la supresión del párrafo 3 del artículo 3 del Proyecto, que autoriza al Consejo Ejecutivo para tomar decisiones en asuntos que interesen directamente los intereses de un Estado cualquiera, con tal que este Estado haya sido invitado a asistir a la sesión del Consejo, donde la cuestión haya de ser discutida. Con esto se relaciona la primera de las observaciones que pido sean adicionadas a las presentadas por la Universidad de Leiden, porque admitida dicha proposición, todas las naciones serían miembros de la Sociedad, y si alguna de ellas no lo fuera, siempre en virtud de un acto de su libérrima voluntad, ya sería más discutible el derecho de la Sociedad de intervenir en sus asuntos, no así cuando si no pertenece, es por impedírselo, siempre con injusticia, las que forman parte de la Sociedad.

El número IV es dedicado a determinar la competencia de la Asamblea de Delegados, que es principalmente de carácter legislativo y también ejecutivo. Se hace esto con criterio distinto que en el Proyecto, y a juicio del que suscribe más afortunado.

El V se refiere al arbitraje, del cual ya se ha hablado en la última de las observaciones cuya adición se pide. Las observaciones hechas en la Memoria a propósito del Consejo Ejecutivo, son interesantísimas y muy afortunadas. Dicho Consejo, tal y como el proyecto lo instituye, tienen un carácter eminentemente político, que lo hace impropio de sus atribuciones y le quita toda garantía de imparcialidad, según se dice en el número 4. Por eso pide que se constituya, a imitación del Tribunal de Presos establecido en la Conferencia de la Paz de 1907, con lo cual resultaría un órgano de la Sociedad independiente de los Gobiernos que nombraran sus miembros y a la vez de mayores garantías, pues, para todos, como se dice en la Conclusión 11ª. Con muy buen acuerdo se insiste repetidamente en la Memoria y se dice en la Conclusión 1ª que el Consejo Ejecutivo deberá tomar sus decisiones por mayoría de votos. En el Proyecto se determina que por unanimidad.

Por último: sería conveniente y muy de desear que la futura Sociedad de las Naciones se constituyese muy principalmente en órgano directivo de la Administración Internacional, y en fuente por lo tanto de numerosos tratados, no de relaciones políticas, sino de relaciones sociales; mejorando las grandes Uniones postal, telegráfica, de pesos y medidas, etc. Y creando otras, como la sanitaria, que realmente no existe. Con ello se haría paz, sin necesidad de hablar de guerra. Y con ello el mundo todo formaría una gran Unión, relativa a todos los asuntos de interés humano y todos los territorios, sin obstáculos de las respectivas soberanías, y sin merma de ellas, formarían un solo territorio para los efectos, de la más que general y universal, universalísima Unión y en el territorio único, compuesto de todos los territorios, regiría la misma legislación para todas las materias que a todo hombre interesan por igual y un régimen uniforme regularía la organización y funcionamiento de estos múltiples servicios ultra-públicos, pues podrían muy bien denominarse humanos. Y el día en que este sueño fuera un hecho: sueño que no es absurdo ni quimérico el tratar de convertir en realidad, bien puede decirse que se podía dar por bien organizada la Sociedad de las Naciones, que mejor o peor regida, existe desde que estas nacieron, siendo por lo tanto, tan antigua como ellas.

Como se puede constatar, Beato se inclina por la interpretación de neutralidad «vitoriana», apoyada en la «guerra justa», que sostenían los más tradicionalistas, esto es, una neutralidad impuesta, frente a la concepción de republicanos como Azaña o Salvador de Madariaga, es decir, una neutralidad activa, pues la neutralidad pasiva podría llegar a ser una ayuda directa al transgresor²⁴, como así ocurrió para el caso español. Y no solo destila el tradicionalismo de Beato, y de la Facultad que lo asumió, en su apuesta por la neutralidad tradicional, concibiendo las guerras como de Estado a Estado, no entre pueblos, sino que entiende la Sociedad de Naciones como una Sociedad de gestión, una sociedad administrativa, cuya acción traerá la paz internacional, una visión tecnócrata que proviene del más conservador liberalismo español, luego adaptado en el seno de la dictadura franquista decenios después. Y aunque mantiene la igualdad de los estados miembros, entiende que hay algunos dignos de tutela, propio de este mundo de la Sociedad de Naciones en pleno proceso de descolonización²⁵.

El informe se acogió por unanimidad en la Junta de Facultad del día 7 de abril de 1919 y se acordó que una comisión formada por el propio Beato, Requejo y Bernís emitiera el informe que se trasladaría a la Universidad de Leiden en respuesta a su solicitud. No es de extrañar que fuera Bernís uno de los componentes de este comité, puesto que él mismo formaba parte de la discreta comitiva que el rector Maldonado mandó a Madrid para ponerse en contacto con el presidente del Gobierno, Romanones, con el fin de que le hiciera llegar a Wilson la predisposición de la Universidad a participar en la Conferencia de Paz²⁶. Esta iniciativa es bien conocida, y es de destacar la intención del rector, jurista, para intentar volver a poner a Salamanca en el centro, o al menos en una esquina del escenario, del orden internacional, en una clara línea de continuidad de la institución como cuna de un derecho internacional que tiene su raíz en otro acontecimiento de orden internacio-

²⁴ Y. GAMARRA, «La ilusión española...», los republicanos tenían en cuenta además el elemento nuevo que las relaciones internacionales habían traído, acuñado sobre todo en el famoso Pacto Briand-Kellog «es decir, la inconsistencia de la neutralidad tradicional o la inmoralidad de la imparcialidad, frente al «crimen» de guerra», p. 310.

²⁵ Bartolomé CLAVERO, «Derecho bajo asedio, 1936-1939. República Española y Sociedad de Naciones en el escenario europeo entre constitucionalismo y dictadura», en *Quaderni Fiorentini*, 47, 2018, pp. 257-315; «España en la Sociedad de Naciones», <https://conversacionsobrehistoria.info/2020/02/09/espana-en-la-sociedad-de-naciones-1920-1939/>

²⁶ La iniciativa ha sido estudiada detalladamente por T. PÉREZ DELGADO, «La Universidad de Salamanca ante la Conferencia de Versalles, una iniciativa del Rector Luis MALDONADO», *Salamanca. Revista de Estudios*, 43 (1999), pp. 73-96.

nal y que cambió la historia universal. Así queda reflejado en las palabras que inician estas páginas y en las actas de la Junta de Facultad de 16 de enero de 1919 en las que se manifiesta el agrado de la iniciativa del Presidente Wilson, profesor de Derecho, por la «idea de la Sociedad de Naciones, idea que ya fue iniciada por el antiguo maestro de la Escuela Salmantina, Francisco de Vitoria»²⁷.

Vamos viendo cómo los dominicos y Vitoria vuelven a tener una presencia notoria que no hará más que agrandarse. Pasados unos pocos años, es la invitación inesperada desde Holanda la que hace resonar el nombre de Vitoria entre los muros de la Universidad y las calles salmantinas. Como es bien conocido, a propósito del centenario de Grocio, desde Holanda se quiere reconocer el antecedente que supuso para el holandés la obra de Vitoria y por ello se le ofrece a la Institución en que impartió docencia una medalla conmemorativa del centenario de Grocio, ceremonial que se hizo coincidir con la conmemoración del IV Centenario del nombramiento de Vitoria como Catedrático de Prima de Teología de Salamanca. Salamanca, su Universidad y el resto de sus instituciones locales acogen con entusiasmo estas celebraciones que tendrá como resultado unos días de gloria internacional para este rincón del mundo. La prensa nacional se hizo eco pormenorizadamente de todo lo que sucedió en 1926²⁸ y a partir de aquí se produce una sucesión de acontecimientos en torno a Vitoria en los que Salamanca, su Facultad de Derecho, querrá siempre reivindicar el centro de origen del dominico y, por tanto, el protagonismo en el panorama nacional. Lo logró de alguna manera en los dos periodos de las dictaduras del siglo XX español, no así en los años de la II República, aunque ni siquiera en las dictaduras alcanzó su objetivo, siempre considerada Salamanca por parte del poder como un bonito «marco histórico» fiel y dócil y, por lo tanto, sin problemas para el poder.

²⁷ Igualmente entusiastas se mostrarán los dominicos salmantinos por la constitución de la Sociedad de Naciones, como Luis Urbano, quien dedica un artículo en la revista de la orden *Ciencia Tomista* titulado «La Sociedad de Naciones y los principios tomistas del Maestro Fray Francisco de Vitoria» en el año 1929 quien muestra sus primeras reticencias acerca de la Sociedad de Naciones pero luego sucumbe al espíritu vitoriano que ha impregnado, en su opinión, a la organización internacional, nos remitimos a I. FORCADA, «La influencia de la religión católica...»

²⁸ Conocida es la crónica del ABC, *Se inaugura en Salamanca la Cátedra Francisco de Vitoria*, de 11 de noviembre de 1927, *vid.* <http://www.filosofia.org/hem/dep/abc/9271111.htm>

3. LA CONSAGRACIÓN DE LA MEMORIA DE FRANCISCO DE VITORIA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE SALAMANCA

Apuntábamos más arriba a la situación cultural y política de la España de las primeras décadas del siglo XX así como al orden internacional de esos mismos años. En este marco cabe destacar así mismo el propio concepto de Derecho Indiano que nace con Levene en los años 20 acogido y acoplado en la católica España y, en nuestro caso singular, en la católica Salamanca²⁹. Esta postura en América nos hace enlazarla con el afán de estrechar lazos entre España y América del Sur y las iniciativas por unir y dejar atrás los recientes acontecimientos de 1898³⁰. Para el caso salamantino, tenemos un ejemplo muy claro, aunque desafortunadamente sin resultados, cuando la Universidad quiso colaborar con otras, «sobre todo americanas», a propósito de un proyecto nacido en el seno de la Asociación Unión Ibero-americana para crear en la Universidad de Salamanca un Centro de Estudios Superiores, asunto llevado al Claustro general de 7 de abril de 1904 por la Facultad de Derecho, en cuya Junta se dio cuenta, en 29 de marzo de dicho año, de que la Unión Ibero-americana «había gestionado de los poderes públicos y habiendo aceptado estos en principio el establecimiento de un Centro de Estudios»³¹. En el Claustro general ordinario que trató el asunto se acuerda pedir ayuda económica al Ayuntamiento y a la Diputación, así como consultar si se podrían destinar fondos de los Colegios Universitarios para dotar becas a estudiantes americanos. La respuesta fue negativa y el proyecto quedó en nada por falta de fondos, a pesar de que en alguna ocasión hubo una esperanza, como quedó reflejado en el acta de la Junta de la Facultad de Derecho de 31 de octubre de 1904 cuando se consigna la satisfacción con que la Facultad había visto las gestiones que se iban desarrollando para establecer en Salamanca dichos estudios nombrando como

²⁹ Nos remitimos, como una de las últimas reflexiones sobre el colonialismo español en América, a Carlos GARRIGA, «¿Cómo escribir una Historia «descolonizada» del Derecho?», J. VALLEJO, S. MARTÍN (coords.), *En Antidora...*, pp. 325-376, quien recoge a su vez las últimas aportaciones sobre el asunto y, sobre todo, la posición de Bartolomé Clavero.

³⁰ El regeneracionismo noventayochista y la posterior política internacional hicieron del americanismo un objetivo primordial de las relaciones internacionales, *vid.* José Luis NEILA HERNÁNDEZ, *Regeneracionismo y política exterior en el reinado de Alfonso XIII (1902-1931)*, Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales, Madrid, 2002. Un repaso a las principales asociaciones americanistas españolas desde 1885 a 1936, en Isidro SEPÚLVEDA MUÑOZ, «Medio siglo de asociacionismo americanista español, 1885-1936», *Espacio, Tiempo y Forma, S. V, Hª Contemporánea*, IV (1991), pp. 271-290.

³¹ Actas de la Junta de Facultad de Derecho, 29 de marzo de 1904.

representante en la Asamblea que se proyectaba celebrar al catedrático Manuel Bedmar y Escudero. A propósito de las relaciones internacionales, como es sabido, el siglo XX supuso una apertura muy novedosa en el panorama universitario español, ya que, gracias a las políticas de las subvenciones para la ampliación de estudios, se comenzaron a entablar relaciones con profesores europeos sobre todo, que van a traer un rico intercambio intelectual. Podemos constatar en las Actas de la Junta de Facultad cómo se presentan sucesivas propuestas por parte de los profesores de Salamanca para marchar al extranjero, así como para invitar a colegas europeos e incluso americanos³².

Entre tanto, en el hemisferio norte, la idea de rescatar a Vitoria también se estaba fraguando. Como es conocido, James Brown Scott llegó a ser el gran paladín de Vitoria desde los Estados Unidos, emergente potencia mundial, quien tenía como propósito «construir una ciencia rigurosa y objetiva del derecho internacional y diseminar la concepción y la práctica de Estados Unidos acerca de esta en la comunidad internacional, particularmente en América Latina»³³, para lo cual vio en Vitoria un buen

³² Junta de Facultad de 14 de febrero de 1922. «En cuanto a cursos breves de especialidades, el señor Rodríguez Aniceto manifestó su deseo de que se restaure la Facultad de Teología Católica en la Universidad y que, por este año, se dé un cursillo por una eminencia en la materia sobre estudios teológicos, y de no ser esto posible se invite a Mr. Phillet (sic) para que venga a dar conferencias sobre algún punto de Derecho Internacional». En sesión de 16 de mayo de 1922 se dio cuenta de que tanto Pillet como Ureña habían aceptado venir a Salamanca, en efecto, el francés Antoine Pillet estuvo varios días y sus conferencias versaron sobre «El derecho, agente de paz social», «La regresión de la civilización», «La preponderancia exclusiva de los intereses materiales. ¿Qué puede hacer el Derecho?». Por su parte, Gascón Marín pronunció la conferencia «El parlamentarismo de la postguerra» y Ureña «Sentimiento y conciencia de la personalidad nacional de España».

³³ Juan Pablo SCARFI, *El imperio de la ley. James Brown Scott y la construcción de un orden jurídico internacional*, México D.F., 2016, p.25. Para este autor, descubrir a Vitoria y darse cuenta de su paternidad del Derecho Internacional lo hizo «combinando su defensa del modelo estadounidense y del panamericanismo con un concepto hispanista, colonial y católico de la disciplina» y su conocimiento del imperio colonial español le hizo comprender la posición de Estados Unidos como «Imperio informal» sobre América Latina, actualizando la guerra justa de Vitoria como excusa para legitimar la política exterior de los Estados Unidos. I. DE LA RASILLA, «Francisco de Vitoria's Unexpected Transformations and Reinterpretations for International Law», *International Community Law Review* 15 (2013), pp. 287-318. Es conocida la anécdota que refleja el reconocimiento de la recuperación de Vitoria por parte de Scott-Brown cuyo rostro sirvió de modelo al artista norteamericano Boardman Robinson para decorar el Palacio de la Corte de Justicia de los Estados Unidos con las figuras de Vitoria y Grocio, crónica de Camilo Barcia publicada en el diario ABC, 5 de agosto de 1955, <http://www.filosofia.org/hem/dep/abc/9550805.htm>

precedente para la idea del «imperio benevolente» en que los Estados Unidos pretendían conformarse en sus relaciones con América del Sur y, tras el discurrir de los años, con todo el occidente. En España, y en Salamanca en particular, la idea de que un norteamericano protestante acogiera de ese modo las enseñanzas de un catedrático católico del siglo XVI se acogió con los brazos abiertos³⁴. Para Salamanca, como decíamos al inicio, supuso la nueva oportunidad de liderar la vida intelectual al menos en España, pero el brillo desgraciadamente duró poco.

Para reivindicar, conmemorar y fomentar la figura de Francisco de Vitoria, se planificaron tres vías importantes, como es bien sabido: una cátedra en Salamanca, una asociación internacional y un Instituto que tendría su sede en Madrid. El Instituto fue una batalla perdida, pues los profesores de Derecho de Salamanca insistieron una y otra vez en solicitar un Instituto de Derecho Internacional que, con el tiempo, se independizara de la Facultad de Derecho para llegar a tener status propio de Facultad. La Asociación también se centralizó en Madrid, aunque muchas conferencias organizadas por esta tuvieron lugar en Salamanca, lo cierto es que su sede y dirección se ubicaron fuera de la ciudad salmantina. Tan solo quedó como genuinamente salmantina la cátedra, que acogió conferencias y cursillos de muy diversos intelectuales.

La Asociación fue creada en Madrid el 14 de julio de 1926 a iniciativa de José de Yanguas³⁵, el entonces ministro de Instrucción Pública, Eduar-

³⁴ «¿Estaba la Salamanca de 1923 en condiciones de desmentir a este –J. B. Scott–?», se pregunta F. GÓMEZ, «Historicidad...» Evidentemente no, pero supo provechar esta oportunidad que perfectamente se amoldaba a su objetivo que viene ya desde la restauración de la orden dominica, esto es, el eurocentrismo y, sobre todo, cristiana, concebida como unidad de creencia.

³⁵ Yanguas tendrá una fluida relación con Salamanca en las dos dictaduras, primero como Ministro de Estado, con las iniciativas e impulso que dio en torno a las celebraciones de Francisco de Vitoria y, años más tarde, ya como catedrático de Derecho Internacional, para venir a impartir en plena guerra civil, unas conferencias en torno a la legitimación de la guerra, como veremos más adelante. Su papel fundamental para impulsar la memoria de Vitoria viene de su condición de catedrático de Derecho Internacional y de sus cargos políticos en las dos dictaduras del siglo XX. Fue en 1918 cuando ganó la cátedra por oposición en la Universidad de Valladolid, para pasar dos años después a la Universidad de Madrid ocupando la misma cátedra. Pidió la excedencia por ser objeto de persecución política en 1931 y regresó tras la Ley de amnistía promulgada por las Cortes del 24 de abril de 1934, por la que se le había de reintegrar en sus puestos y destinos, en la nueva cátedra de Derecho Internacional Privado, ya que la de Derecho Internacional Público había sido provista en el año 1932 previo desdoblamiento de la originaria cátedra de Derecho Internacional Público y Privado. El 18 de agosto de 1936 fue separado de la cátedra por el gobierno de la Repúbli-

do Callejo³⁶ y Benjamín Fernández y Medina³⁷, como consecuencia directa de la celebración del IV centenario de la cátedra de Vitoria en Salamanca.

ca. Como experto en Derecho Internacional, escribió diversas obras: *La expansión colonial en África y el estatuto internacional de Marruecos*, Madrid, 1915; *España y la Sociedad de Naciones*, Valladolid, 1919; *El hispanoamericanismo en Ginebra*, Madrid, 1923; «La double nationalité en Amérique», *Révue de Droit International et Législation Comparée*, Bruxelles, 1925; *Programa de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Curso 1934-35*, Madrid, 1934; *Quiebra y restauración del Derecho Internacional*, Madrid, 1941; *Derecho Internacional Privado. Parte general*, Madrid, 1944; *La cuestión de los buques de guerra italianos internados en los puertos españoles (1943-1945)*, Madrid, 1950; en coautoría con M. Torres Martínez y C. Martínez de Campos, *España ante la Unidad Europea*, Madrid, 1959. Las dedicadas a Vitoria: «Las tres reglas de oro de la guerra del maestro Vitoria», *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria*, volumen II, 1929-30 y en coautoría con Eloy Bullón, *IV Centenario de Fray Francisco de Vitoria*, Madrid, 1946.

De su faceta política cabe destacar el cargo de diputado a Cortes desde diciembre de 1920 hasta 1923, tras el golpe de Primo de Rivera. Con el dictador, ocupó el cargo de Ministro de Estado del Directorio Civil hasta el 20 de febrero de 1927 y en octubre de ese año fue elegido miembro de la Asamblea Nacional Consultiva por derecho propio y presidente de la misma. Más tarde, volvió a formar parte de otras Cortes, las franquistas, como Consejero Nacional, durante la primera legislatura, de 1943 a 1946

Como especialista en Derecho Internacional, además de ser embajador de España ante la Santa Sede desde 1938 hasta 1942, fue nombrado Suplente y Asesor Jurídico de la representación de España en la Asamblea de la Sociedad de Naciones el 4 de noviembre de 1920, así como para la sesión de 5 de septiembre de 1921 y para la de 21 de agosto de 1922. El 14 de marzo de 1924 fue designado como representante del gobierno en las deliberaciones que dieron lugar las reclamaciones inglesas en la zona española del protectorado de Marruecos. Junto a Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, marqués de Legarda, y Antonio Fernández Shaw, representaron al gobierno español en las deliberaciones con la comisión portuguesa para el estudio de los aprovechamientos hidráulicos del tramo internacional del Duero, el 9 de mayo de 1927. Igualmente, participó en el asesoramiento para la resolución de diferentes conflictos de carácter internacional como, por ejemplo, la detención en el puerto de Argel de tres buques holandeses, procedentes del Mar Negro que transportaban gasolina y petróleo lampante con destino a la península, en diciembre de 1927, M^a Pilar HERNANDO SERRA, «José M^a Yanguas Messía, vizconde de Santa Clara de Avedillo (1890-1974)», en C. PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 476-477.

³⁶ Además de Ministro, Callejo fue catedrático de Derecho Natural y de Filosofía del Derecho en la Universidad de Valladolid. Fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes bajo la dictadura de Miguel Primo de Rivera y en la de Franco, fue consejero del Reino y presidente del Consejo de Estado, cargos que ostentaba al momento de su muerte en 1950, E. E. MARTÍNEZ CHÁVEZ, C. PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 89.

³⁷ El diplomático uruguayo Fernández y Medina tuvo altos cargos en los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores de Uruguay y estuvo también destacado en las delegaciones en Alemania, Holanda, España y Cuba. En 1897 fue secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo. También dejó escritos literarios de dramaturgia y poesía, así como de su especialidad como periodista.

Su objetivo principal fue reformar la enseñanza del Derecho Internacional reivindicando siempre la existencia anterior a Grocio de una escuela y tradición españolas de Derecho Internacional. Con carácter científico, se proponía la Asociación «difundir las obras de los grandes maestros de la raza», además de las de los portugueses, españoles y americanos. Sus miembros, cooptados al modo de las Academias, desvelan un sesgo ideológico conservador, la mayoría de los cuales siempre se mostró entusiasta de la dictadura de Primo de Rivera y, después, se encargaron de justificar el golpe de Estado de 1936, aunque durante la II República se abrió a miembros como Sánchez Albornoz, Nicolás Pérez Serrano o Adolfo Posada³⁸. Respecto a la Asociación, aunque con sede en Madrid, Salamanca logró que en plena guerra se reunieran en la ciudad el 7 de enero de 1938 y acordaron encargar de la secretaría de la misma a Rodríguez Aniceto³⁹.

Por su parte, la cátedra Francisco de Vitoria, fue creada por Real Decreto 486/1927 de 7 de marzo por el Ministerio de Instrucción Pública a propuesta de la Asociación, que era la que administraba sus fondos⁴⁰. Pero si la Cátedra se vio como un impulso del Gobierno a la Universidad, tampoco se vio ajena de polémicas entre los propios profesores de Derecho, reflejada sobre todo en la prensa local⁴¹. Para Teodoro Andrés Marcos la iniciativa no le satisfacía por no reservarse exclusivamente a los profesores salmantinos y, a propósito de esta propuesta, defendía la autonomía universitaria –que otras veces había denostado– y proponía la creación de un centro superior de estudios eclesiásticos «cuyos títulos fueran indispensables para la regia presentación a los beneficios eclesiásticos mayores»⁴². Por su parte, los profesores menos conservadores, como Rodríguez Mata, veían bien la propuesta, porque «rompía la cerrazón de la Universidad española», pero,

³⁸ T. PÉREZ DELGADO, «Francisco de Vitoria: institucionalización de su memoria. Salamanca, 1926-1936», J. A. BONILLA, J. BARRIENTOS (coords.) *Estudios Históricos Salmantinos. Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Salamanca, 1999, pp. 539-571.

³⁹ T. PÉREZ DELGADO, A. FUENTES LABRADOR, «De rebeldes a cruzados...»

⁴⁰ *Gaceta de Madrid*, 8 de marzo de 1927, pp. 1.438-1.439.

⁴¹ Ramón HERNÁNDEZ MARTÍN, «La célebre 'cátedra de Francisco de Vitoria' en la Universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano*, XXXVII (2016), pp. 637-692; T. PÉREZ DELGADO, «Francisco de Vitoria: institucionalización...»

⁴² T. PÉREZ DELGADO, «Francisco de Vitoria: institucionalización...» Esta idea de crear un centro de estudios eclesiásticos fue defendida a lo largo de estos años no solo por Teodoro Andrés Marcos sino también por Nicolás Rodríguez Aniceto, planeando en ellos siempre la idea de volver a instaurar bien una Facultad de Teología o de Derecho Canónico, anhelo que se verá cumplido después con la creación de la Universidad Pontificia de Salamanca. Actas de Junta de Facultad de Derecho.

por otro lado, corría el riesgo de la sacralización de Vitoria, por lo que él apostaba por la creación de un Instituto de Derecho Internacional orientado a la enseñanza y, sobre todo, a la investigación, que es de lo que más carecía la Universidad española⁴³, apuesta por la que también optaron el catedrático de Derecho Internacional, Isidro Beato Sala y el de Historia del Derecho, Manuel Torres López. La preocupación por sacralizar la figura de Vitoria no es nueva en el seno de la Facultad de Derecho, ya en marzo de 1926 se llevó a la Junta el acuerdo de la Junta de Decanos de encargar a la Facultad una edición de las *relecciones* de Vitoria. Antón Oneca, el catedrático de Derecho Penal, entiende que la Facultad no tiene dinero para ello y que lo que se celebraba en ese momento era el centenario de una obra de Grocio. Por otro lado, Maldonado entendía que la edición debería ser una edición crítica y Wenceslao Roces entendía que la dificultad no era económica, sino precisamente la de elaborar la edición crítica, que era lo más importante. Finalmente, se aprobó hacer la edición, no crítica, de la obra de Vitoria⁴⁴.

La cátedra fue sin duda «lo más salmantino» de la institucionalización de Vitoria, pues estaba vinculada directamente a su Universidad y sus actividades fueron desarrolladas en esta capital, a pesar de que los participantes, «profesores o publicistas españoles, hispanoamericanos o portugueses, designados por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, a propuesta de la Asociación Francisco de Vitoria», que recordemos que era dirigida desde Madrid. En su inauguración tampoco se escatimó en boato por parte de las autoridades salmantinas, con la consiguiente repercusión en la prensa nacional⁴⁵ y la oportunidad se aprovechó para investir como doctores *honoris causa* a James Brown Scott y al embajador de Uruguay Benjamín Fernández y Medina. El norteamericano fue el encargado de inaugurar los cursos de la cátedra con un discurso en el que, por supuesto, no escatimó la relevancia del dominico Francisco de Vitoria en la paternidad del Derecho Internacional moderno sobre Grocio. A las conferencias inaugurales de Brown Scott y del padre Getino le siguieron en la primavera las de los catedráticos de Derecho Internacional Camilo Barcia y Aniceto Sela. Se acordó que cada curso tuviera dos ciclos de conferencias: una en otoño y otra en primavera. El siguiente curso 1928-29, por motivos ajenos a los profesores salmantinos, no pudo celebrarse ningún ciclo, lo cual cumplía

⁴³ T. PÉREZ DELGADO, «Francisco de Vitoria: institucionalización...»

⁴⁴ Acta de Junta de Facultad, 17 de marzo de 1926.

⁴⁵ Crónica del ABC de 11 de noviembre de 1927.

el peor presagio de quienes defendían una organización y toma de decisión desde Salamanca y no desde la Asociación. Sí tuvieron lugar, sin embargo, las conferencias programadas para el curso 1929-30, así como las correspondientes al curso de 1930-31, con la curiosidad que hizo coincidir en el mismo ciclo en días consecutivos la conferencia de Claudio Sánchez-Albornoz, titulada «Un precursor hispano-musulmán de Francisco de Vitoria», donde se expuso el paralelismo entre la doctrina sobre la guerra de Mahmud el Mahbu y Vitoria, pero para exorcizar aquella osadía, al día siguiente intervino el obispo de Salamanca, Francisco Frutos Valiente, titulada «La doctrina de Vitoria sobre la realeza de Cristo» en la que traía a colación la fiesta de Cristo Rey instaurada por Pío XI relacionándola con la relección de Vitoria «Sobre el poder civil».

Los ciclos del primer curso tras instaurarse la II República transcurrieron sin sorpresas, aunque podríamos destacar, a diferencia de la conferencia del obispo, la de Antonio Goicoechea y Cosculluela, presidente de la Unión Iberoamericana, que llevaba por título «Francisco de Vitoria y la autolimitación del poder», basada también en la *relectio* «Sobre el poder civil». En ese curso también intervino Robert Redslob con temas más novedosos como fueron las dos conferencias que impartió: «Les principes du droit des gens proclamés par la Révolution Française» y «Les theses d'Emmanuel Kant sur la paix perpetue». Las conferencias se fueron celebrando durante los siguientes cursos siendo el último el de 1935-36.

Tras la guerra, se reanudaron en 1940, cuando de nuevo se volvió a una temática más historicista y, por supuesto, acorde con el régimen. Durante este periodo también se aprovechó el centenario de la muerte de Vitoria para volver a traer a Salamanca algunas autoridades. En junio de 1946 se celebraron los actos correspondientes en la Universidad, presididos por su rector, Esteban Madruga, el obispo Barbado Viejo, quienes acogieron a muy variadas personalidades extranjeras, como al profesor norteamericano Brierley, al sueco Sundberg, o al catedrático de Derecho Internacional de Friburgo, Antonio Favre, además de Camilo Barcia y Juan Manuel Castro-Rial, catedrático de Derecho Internacional en Salamanca. Se rindió homenaje póstumo a Brown Scott y se contó con la asistencia de representantes de *Pax Romana* y *Universitas*⁴⁶. En el homenaje hecho en el Con-

⁴⁶ El XIX Congreso Mundial de Pax Romana se celebró entre Salamanca y El Escorial del 21 de junio al 4 de julio de 1946. Muy en consonancia con el ambiente internacional, la organización *Pax Romana* fue originalmente una organización de universitarios españoles, holandeses y suizos católicos constituida en Friburgo en julio de 1921, considerada conti-

vento de San Esteban también intervinieron, además del prior, MacKenna, de la Universidad de Providence, el rector y el presidente de la Asociación Francisco de Vitoria, José Gascón y Marín. Además, en la siguiente jornada se clausuró la conmemoración con las intervenciones de Luis Lachance, de la Universidad de Monreal y Ross J. S. Hoffman, de la de Fordham, además del primado de España, y muy vinculado a Salamanca, Pla y Deniel.

Hasta 1950 hubo una regularidad en la celebración de los ciclos de conferencias pero estos fueron cada vez más espaciados a partir de 1951, hasta que se celebró la última en mayo de 1969, con la intervención del alemán Hans Thieme sobre «La escolástica española tardía y su influencia en el Derecho Natural». En estos años ya había desaparecido el Instituto Francisco de Vitoria, que había sido acogido en el CSIC. Todavía en abril de 1952 Salamanca siguió sirviendo de bonito escenario para inauguraciones y clausuras. Esta vez tuvo lugar el 12 de abril de 1952 la clausura del V Congreso de Auditores de la Escuela de Derecho Internacional de La Haya, que inició sus sesiones en Madrid, siendo el primer congreso de esta Asociación que se celebraba en España. Participó el entonces catedrático de Derecho Internacional, Ramírez de Arellano, entre otros, y

nuadora de la organización *Auxilium Studiorum*, dedicada a ayudar a los estudiantes católicos víctimas de la Primera Guerra Mundial. Su finalidad era fomentar los vínculos entre los estudiantes católicos de todos los países del mundo para encontrar la manera de mantener la paz recurriendo a una nueva dominación romana, pero convenientemente cristianizada y además en su versión católica. Organizó dieciséis congresos en diferentes países de Europa en los años veinte y treinta. El XVII Congreso se celebró en Washington, en septiembre de 1939, para tratar sobre las relaciones entre la *Pax Romana* y el grupo Acción Católica. Se nombró presidente internacional de *Pax Romana* al español Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, y el siguiente congreso, que estaba previsto para 1939 en España, se tuvo que aplazar hasta 1946. En 1947 se refundó con el nombre de *Pax Romana ICMICA/MIIC* (The International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs/Mouvement International des Intellectuels Catholiques) con sede en Ginebra y en relación con el Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos o Juventud Estudiante Católica, que tiene la sede en París. Es reconocida por la Santa Sede y por la red internacional de la Conferencia de Organizaciones Internacionales Católicas. Desde 1949 tiene estatuto consultivo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a la UNESCO y al Consejo de Europa, y participa en el Foro Social Mundial. Vid. <http://www.filosofia.org/ave/001/a049.htm>, el listado de miembros asistentes: <http://www.filosofia.org/ave/001/a050.htm>

Tanto MacKenna (Capellán y Prof. de Historia. Providence College), como Louis Lachance O.P. (Prof. de la Universidad de Montreal y miembro de la Academia Canadiense Francesa y de la Academia de Santo Tomás de Aquino y Director de la Sociedad de Filosofía de Montreal) y Ros Hoffman (Prof. de Historia en la Fordham University de Nueva York), eran miembros de la *Pax Romana* y aprovechando su Congreso en Salamanca también intervinieron en el homenaje a Vitoria.

clausuró el rector salmantino. Aprovecharon por la tarde, según se relata en la Memoria del curso, para rendir homenaje a la Escuela de Salamanca, visitando el panteón de los teólogos del Convento de San Esteban, momento en el que intervino el presidente de la Asociación Francisco de Vitoria, entre otros. Se acordó al día siguiente en una reunión de la Asamblea consultiva de la Asociación, adoptar como emblema internacional el que usa la Asociación española⁴⁷.

El tercer pie de la perpetuación de la memoria de Vitoria lo constituyó el Instituto, que no se creó hasta 1933. Como adelantábamos, la Facultad había insistido en su creación una y otra vez, con intención de erigirlo en una Facultad independiente, pero estos deseos no fueron satisfechos. A la altura de 1933 la Facultad de Derecho salmantina no tenía la ascendencia moral e intelectual en el Gobierno de Madrid, como sí la tuvo en época de la dictadura y monarquía. Las actas de la Facultad, significativamente, nunca reflejaron un homenaje o reconocimiento a la República o a su Presidente y, muy por el contrario, no escatimaron muestra de agasajo al dictador Primo de Rivera y al rey Alfonso XIII. A uno con un doctorado *honoris causa* y al otro, además de con su total lealtad, como Universidad unida íntimamente a sus reyes, con la Gran Cruz de Alfonso XII. Para ello el rector convocó claustro el 15 de diciembre de ese año de 1929, «el primer día de las vacaciones de Navidad», según le reprocha algún claustral. Se trataba de llevar la iniciativa en la solicitud para el rey Alfonso XIII de la Gran Cruz de Alfonso XII, «la única condecoración instituida para premiar relevantes servicios prestados a la cultura y al arte», ya que en un viaje a Madrid, el rector había oído que se estaba promoviendo por las Universidades la petición de este premio y la Universidad salmantina, en opinión de su rector, no podía dejar que otras universidades se adelantaran a esta muestra de agradecimiento⁴⁸. ¿Qué motivos reunía el rey Alfonso XIII para merecer

⁴⁷ *Memoria del curso académico 1951-51*, pp. 44-45.

⁴⁸ Quisiéramos llamar la atención del lector en el hecho de que por segunda vez, la Universidad de Salamanca y su Facultad de Derecho se mueven para que no se les adelante ninguna institución en la promoción del pasado o de alguna autoridad, como para demostrar su predisposición a homenajes y gratitudes que la signifiquen y le vuelvan a dar el nombre que tuvo. Si anteriormente expusimos que las Universidades del siglo XX, y en concreto la salmantina, ya no parecen competir para subsistir, hemos de rectificar en lo que respecta a la carrera por mostrarse más agradecida al poder. Y esta observación la traemos a propósito de las mismas palabras del rector Enrique ESPERABÉ, que convoca claustro, como hemos señalado, en el primer día de vacaciones para volver a proponer muestras de homenaje al poder, según le vuelven a reprochar alguno de los claustrales.

esta distinción? Según el parecer de Enrique Esperabé, en primer lugar, la creación de la Ciudad Universitaria en Madrid, además de incesante protección que nuestro amado monarca ha prodigado en todo momento a cuanto significa cultura, engrandecimiento y difusión de la Ciencia y esta Universidad, que podría llamarse «Alfonsina», pues si Alfonso IX de León la fundó y Alfonso X el Sabio la dotó de rentas, de un Estacionario para su Librería, S. M. el Rey Don Alfonso XIII que con estos regimiento enlaza, la ha distinguido sobremanera ya escogiéndola para presidir la primera apertura de curso académico al entrar a regir los destinos de España, ya en repetidas y siempre fervorosas visitas que a estos venerados Claustros hizo, materias que justifican que la más antigua de las Universidades españolas tome la iniciativa de pedir al Gobierno de S. M. un testimonio de reconocimiento para nuestro rey, otorgado a instancia del más alto Cuerpo Docente Nacional». Esta iniciativa del rector fue reprochada por Rodríguez Mata, quien le preguntó si era tan urgente el asunto como para reunirlos el primer día de vacaciones y si era iniciativa propia o mandato del Ministerio y el rector le contestó que de ninguna manera era mandato del Ministerio y que la urgencia venía dada por adelantarse la iniciativa a la de otras Universidades. Al responder Rodríguez Mata, el rector le retiró la palabra y lo mismo hizo tras la intervención de Prieto Carrasco quien le reprochó al rector que las últimas reuniones del Claustro habían tenido por objeto el acuerdo de homenajes y este no se convoca, sin embargo, para tratar de asuntos vitales para la Universidad y que en los últimos años, mientras se han gastado millones de pesetas en cuarteles, «la Universidad tiene instaladas de un modo lamentable sus enseñanzas, sobre todo las de Medicina y Ciencias, a pesar de la promesa no cumplida de la construcción de un edificio para la Facultad de Medicina, sin que hasta la fecha se haya dotado a esta ciudad de un local apropiado para dar las clases de segunda enseñanza. Tras retirarle la palabra el rector, se aprobó la iniciativa con los votos en contra de Enrique Rodríguez Mata y Casto Prieto Carrasco. El primero, en la sesión siguiente de 12 de febrero de 1930, alegó tras la lectura del acta que no constaban sus palabras pronunciadas después de que el rector le retirara la palabra y le preguntó si había hecho llegar al ministerio que la iniciativa aprobada en la sesión anterior había tenido dos votos en contra. El rector le contestó que, efectivamente, se comunicó la aprobación con esos dos votos en contra.

Sobre el doctorado *honoris causa* al dictador, es conocida su iniciativa y celebración, que contribuyeron en época de la dictadura a volver la mirada a Salamanca. El 3 de marzo de 1922 se recoge en el acta de la Junta de

Facultad el requiebro que se hizo frente a la solicitud de la Facultad de Derecho de Murcia para unirse al resto de Facultades con el fin de «protestar respetuosamente ante los poderes públicos de la permanente suspensión de las garantías constitucionales», ante lo cual, todos los reunidos acuerdan «que, por tratarse de una cuestión que no afecta ni se relaciona con la labor docente, no procede tal protesta»⁴⁹. La actitud de la Facultad en conjunto seguirá mostrando este mismo sesgo ideológico que llegará a su culmen cuando se nombre a Primo de Rivera doctor *honoris causa*, en reconocimiento de dos gestos que brindó el dictador a Salamanca: la devolución del palacio de Anaya, previamente tomado como cuartel militar, y la reintegración del importe de los papeles de deuda que a favor de la Universidad se habían librado como consecuencia del proceso de desamortización de los bienes universitarios iniciado en el siglo XIX y que pone fin a la reivindicación histórica de los bienes del Estudio salmantino que pasó por momentos muy delicados⁵⁰. Tal «recompensa» de Primo de Rivera se vio, obviamente, favorecida por la especial inclinación que mostró Salamanca hacia los poderes públicos, a pesar de personajes como Unamuno que, sin embargo, no lograron romper ese vínculo. Un ejemplo de esta situación lo vemos en la Junta de Facultad de 3 de febrero de 1925 cuando Enrique Rodríguez Mata protestó por la presencia en la fiesta del santo del rey de catedráticos en nombre de la Facultad, «por estimar que acaso no era lo más indicado por la situación política». En la sesión siguiente, de 26 de marzo, Rodríguez

⁴⁹ Los reunidos eran el decano –accidental– Isidro Beato, Teodoro Andrés, Nicolás Rodríguez Aniceto, Domínguez, Nuño y Peña como secretario. Los perfiles de todos ellos no responden precisamente a una ideología enfrentada a los poderes públicos del momento.

⁵⁰ En Claustro de 26 de junio de 1926 se leerá el Decreto Ley de 14 de junio de ese año autorizando a esta Universidad para retirar del Banco de España el depósito a su nombre convertido en Títulos de la Deuda al 3% consolidada por un valor nominal de 309.000 escudos, así como los intereses producidos y disponiendo que tales bienes sean poseídos y administrados por una Junta compuesta por el rector y los decanos de todas las Facultades. El Rector expuso los antecedentes más inmediatos del asunto, destacando que a pesar de que el rey fuera favorable a la liquidación de bienes de la Universidad, en manifestación hecha en la inauguración del IX Congreso de las Ciencias celebrado en Salamanca, no fue posible el reintegro porque el ministro de Hacienda de entonces decía que el derecho de la Universidad había prescrito. Sin embargo, el asunto fue resuelto rápidamente por intervención personal de Primo de Rivera y su ministro de Instrucción Pública, Callejo, «uno de los más entusiastas y de los mejores colaboradores que ha tenido la Universidad de Salamanca», por lo que ambos fueron reconocidos por la Universidad: el primero con un doctorado *honoris causa*, como hemos visto, y el segundo con la colocación de una lápida de honor. Las propuestas fueron aprobadas por 23 votos a favor y tres en contra: los de Enrique Rodríguez Mata, Casimiro Población y Tomás Cortés Hernández.

Aniceto respondió que él fue a la celebración a título particular y que «en lo referente a su filiación política no acepta lo dicho por Mata».

Pero continuemos con el Instituto Francisco de Vitoria. En Junta de Facultad de 27 de abril de 1933 se lee una proposición, que no es nueva, como hemos tenido ocasión de señalar, de los profesores de Derecho Internacional, Isidro Beato y Jesús Esperabé de Arteaga para fundar en esta Universidad un Instituto de Derecho Internacional Francisco de Vitoria que, aunque organizado por esta, puede ser en su día un organismo autónomo. Se aprueba por unanimidad y se acuerda así mismo que se eleve a la Junta de Gobierno del Patronato de la Universidad para que ratifique este acuerdo y le dote de medios económicos y se encarga que se elabore un informe a Beato, Rodríguez Aniceto y Andrés Marcos. El informe es llevado a la Junta de Facultad siguiente, de 13 de mayo:

La Universidad de Salamanca, cuna del Derecho Internacional moderno y forjadora de un movimiento universal y pacífico en una de las épocas de mayor particularismo y empresas militares de la Historia, poseedora en su insondada Biblioteca de los más grandiosos materiales de trabajo, por su tradición y por sus medios actuales está llamada a cumplir uno de los deberes pedagógicos más notables en la enseñanza del Derecho de Gentes. Por ello la Facultad de Derecho ha acordado la fundación de un Instituto que llevando el nombre de nuestro maestro «Francisco de Vitoria», glorioso autor de las «Relecciones» y figura más preclara de los juristas y teólogos salmantinos, sirva para el estudio de la Ciencia Jurídica Internacional; pero el Instituto creado no persigue como única finalidad la difusión por el mundo de las pacificadoras doctrinas de nuestros principales internacionalistas clásicos, pues la Universidad de Salamanca, movida por el deseo de prestar un nuevo servicio a la cultura universal y aspirando a recoger los frutos de sus siglos pretéritos para continuarla en otro de gloria; pretende también la formación científica del internacionalista moderno mediante el examen de las cuestiones y problemas más latentes del Derecho de Gentes. El Instituto de Derecho Internacional «Francisco de Vitoria» acogerá en su seno a estudiantes nacionales y extranjeros organizando anualmente dos cursillos de sesenta días aproximadamente de duración cada uno, teniendo lugar el primero en los meses de octubre y noviembre y el segundo en los de abril y mayo, en ambos se procederá a enseñar en lengua castellana el Derecho Internacional en sus ramas de público y privado, procurando desarrollar en cada curso los problemas más notables de los comprendidos dentro de los epígrafes generales que a continuación se exponen: A. Historia del Derecho Internacional y de sus doctrinas. B. Principios del Derecho Internacional Público y Privado. C. Elementos de las relaciones jurídicas internacionales. D. Política internacional. E. Medios de solución de los conflictos internacionales. F. Los pactos pacíficos de la postguerra. G. Derecho Civil, Mercantil, Administrativo, Financiero y Económico Internacional. H. Derecho Social Internacional. I. Derecho Penal, Procesal y Notarial Internacional. J. Organización Internacional. K. Jurisprudencia Internacional. Las lecciones y conferencias serán publicadas por el Instituto para que su labor sea conocida en

el Universo y cuando ello le fuere posible nuestro «Centro» procurará que los alumnos que a él concurran, al mismo tiempo que completan su formación internacional por medio de un aserie de trabajos de seminario, se adiestren en el manejo de los clásicos salmantinos, fomentando el estímulo del oyente por estas verdaderas fuentes del Derecho de Gentes, para que después en su patria y a través de diversas publicaciones, difundan la pacificadora semilla vertida en nuestros Claustros por Vitoria y sus continuadores españoles. La Facultad de Derecho, a la par que organiza las enseñanzas del «Instituto», establecerá seminarios donde catedráticos y alumnos trabajen conjuntamente y facilitará la entrada de estos últimos en sus Bibliotecas procurando en todo momento que el referido «Centro» sea digno del nombre universal y prestigio de la Universidad de Salamanca, para que en esta forma nuestra Escuela, a cuya celebridad nunca superada se le ha añadido recientemente el reconocimiento y el honor de haber sido la fundadora del «Moderno Derecho de Gentes», en un porvenir cercano pueda contar con una nueva Facultad independiente y autónoma de la de Derecho y que con un profesorado propio cumpla la formación del Diplomático moderno⁵¹ otorgando también sus correspondientes títulos.

A pesar del interés y del esfuerzo que se empleó, el Instituto no logró funcionar para tan altas pretensiones, pues se celebraron varios cursos que solo demostraron una debilidad en la inflada idea inicial⁵². Un Instituto con igual nombre nació en Madrid en el seno del CSIC, que a la postre fue el encargado de publicar en sus comienzos el *Anuario de Historia del Derecho Español*⁵³.

⁵¹ Era esta una aspiración muy ambiciosa pero que no se forjó. Como es conocido, la Escuela Diplomática española nació en la postguerra, en 1942.

⁵² Vid. T. PÉREZ, «Francisco de Vitoria: institucionalización...», donde señala que a los pocos meses de aprobarse el informe referido, la idea del Instituto se va diluyendo por la idea de crear una Facultad de Derecho Canónico, a iniciativa de Rodríguez Aniceto. El Instituto tuvo alguna actividad en Salamanca, incluso se editó un folleto informativo, pero no tuvo mucha más vida que un par de años.

⁵³ Vid. S. MARTÍN MARTÍN, «Los juristas en los orígenes...», en el sentido de construcción institucional para el apoyo doctrinal de la dictadura.

Se presenta una reseña del Instituto de Madrid en *Arbor*, remontando su origen a 1933 como Instituto de Estudios Internacionales y Económicos, nacido en el seno de la Fundación Nacional para Investigaciones Científicas, al que la misma fundación Rockefeller le ofreció una subvención para que sus investigadores trabajaran a tiempo completo en la misma a cambio de una buena remuneración. Después de la guerra adoptó el nombre de Francisco de Vitoria y se crearon diversas secciones de especializaciones jurídicas. Llegó a colaborar con la Asociación «Francisco de Vitoria» costeando los gastos de su Anuario, donde se publicaban las conferencias impartidas desde la Cátedra del mismo nombre de Salamanca, «El Instituto' Francisco de Vitoria' de Derecho Internacional», *Arbor*, 29 (sept. 1954), pp. 168-171.

En el contexto de la institucionalización de la memoria de Francisco de Vitoria, creemos de especial interés resaltar lo que entendemos que fue el culmen de la «internacionalización» de la Universidad de Salamanca en las primeras décadas del siglo XX, momento que no fue más que una buena puesta en escena. Como es bien conocido el momento llegó cuando en la sesión del Claustro universitario de 10 de abril de 1929, se dio a conocer el telegrama mandado por el Ministro de Instrucción Pública referente «al grandioso proyecto que elementos culturales de América y Universitarios de los Estados Unidos han de llevar a efecto en esta Universidad para enaltecer su gloriosa tradición jurídica». Como era habitual, la sesión del Claustro discurrió entre propuestas diversas para manifestar el agradecimiento al Ministro de Instrucción Pública, a José Yanguas, Ministro de Estado, a Brown Scott y a Fernández Medina. A este por ser el representante de las Universidades del Centro y Sur de América y a Brown Scott por serlo de las de Estados Unidos. A los dos primeros «por lo mucho que han contribuido para la creación en esta Universidad de la Cátedra Francisco de Vitoria». Se nombró la consabida comisión para formalizar el agradecimiento, para la cual fueron designados, además del decano de Derecho, Beato Sala, Rodríguez Aniceto, Antón Oneca y el Rector. Pero Antón Oneca renunció a formar parte de la comisión y además votó en contra de lo acordado⁵⁴. Lo que propuso la comisión, de acuerdo con el Ayuntamiento de la ciudad y la Diputación provincial, se presentó en el Claustro del 21 de noviembre de ese mismo año y consistió en regalar una placa de plata al Ministro, a Yanguas, a Brown Scott y a Fernández Medina y un pergamino para Camilo Barcia y para Fernández Prida⁵⁵, haciéndosele

⁵⁴ Actas de Claustro, AUSA, 548, ff. 9 y ss.

⁵⁵ Camilo Barcia fue uno de los catedráticos de Derecho Internacional de la primera mitad del siglo XX. Primero lo fue de la Universidad de Murcia desde 1920, después de la de Valladolid y finalmente, desde 1942 hasta su jubilación en 1958, de la de Santiago de Compostela. Fue depurado tras la guerra civil y rehabilitado posteriormente, E. CEBREIROS, en C. PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 57-58.

Joaquín M^a Fernández Prida fue uno de los primeros catedráticos de Derecho internacional público y privado, primero en la Universidad de Sevilla, luego en Santiago, Valladolid y, finalmente, logró la cátedra de la Central de Madrid en 1898. Fue muchos años senador y sucesivamente ocupó de forma esporádica los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Marina y Estado. En su vida política desempeñó papeles propios de su especialidad académica, ya que en junio de 1920 fue nombrado delegado español en la Comisión internacional para el estudio de las cuestiones relativas a los aprovechamientos de agua en los tramos internacionales de los ríos limítrofes entre España y Portugal y unos años antes, entre 1909 y marzo de 1911 se trasladó temporalmente al territorio británico de Warfield para

entrega en un almuerzo con asistencia de las instituciones locales que se celebraría el 30 de ese mes con motivo de la clausura del Cursillo de Conferencias de la Cátedra Francisco de Vitoria, con presencia del Ministro, a quien se le debe «dispensar un cariñoso recibimiento por las repetidas muestras de afecto que durante su permanencia en el Ministerio ha dado a esta Escuela».

Según venimos relatando, estas personalidades ya habían protagonizado otros actos de relevancia en Salamanca, pues la inauguración de la Cátedra Francisco de Vitoria se aprovechó para agasajar con el doctorado *honoris causa* a James Brown Scott y a Benjamín Fernández Medina en la ceremonia que tuvo lugar el 10 de noviembre de 1927. Celebrada con todo el ceremonial que se despliega en estos actos, fueron testigo altas personalidades españolas e internacionales, acorde con el rango de los nuevos doctores⁵⁶. La propuesta para distinguir a Medina fue suscrita por Antón Oneca, Torres López, Máximo Peña, Cristino Jiménez, Ramos Loscertales, Agustín del Cañizo, Juan José Barcia, Guillermo Sáez y Francisco Maldonado fundamentada en haber sido «el fundador de la Asociación Francisco de Vitoria y divulgador de la obra del insigne maestro salmantino». Por su parte, los que propusieron el doctorado honorífico para Brown-Scott fueron Francisco Maldonado, Antón Oneca, Cristino Jiménez, Ramos Loscertales, Juan José Barcia, Torres López, Gerardo Peralta, Serafín Pierna,

desempeñar una misión encomendada por el Rey, J. M. PUYOL, en C. PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 154-155.

⁵⁶ El norteamericano era en esas fechas el presidente de la Sociedad Americana de Derecho Internacional y profesor y decano en varias universidades americanas, y Benjamín Fernández Medina, fue ministro de Uruguay y plenipotenciario de su país en España en ese momento. Además del rector y de las autoridades locales, en la mesa presidencial se situaron el ministro de Instrucción Pública, Callejo, el presidente de la Asamblea Nacional y de la Asociación Francisco de Vitoria, José de Yanguas, el embajador de Estados Unidos, el Duque de Alba y el doctor Barbosa Magalhaes, de la Universidad de Lisboa, *vid.* Jerónimo HERNÁNDEZ DE CASTRO, «Los primeros doctorados honoris causa en España», L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, J. L. POLO, *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la Edad Moderna*, vol. 2, Salamanca, 2007, pp. 281-306.

Dentro de la concienciación de apertura de los primeros años del siglo XX, se siguen planteando otros reconocimientos, como el que presentó la Facultad de Derecho al Claustro de 30 de noviembre de 1929 para solicitar la concesión del doctorado *honoris causa* al Profesor de Historia de la Universidad de Friburgo, Enrique Finke. Intervinieron para defender la propuesta el decano Sánchez Mata y Ramos Loscertales, quien señaló que «si la Universidad da un honor al conceder este título, recibe en cambio otro mayor porque el Doctor Finke es una de las figuras más venerables de los escritores de la Historia de España». La propuesta fue aprobada por unanimidad, Actas de Claustro, AUSA, 548, ff. 10 y ss.

Emilio Firmat, Juan Sánchez, Casto Prieto, Máximo Peña, Guillermo Sáez y Agustín del Cañizo, quienes lo justificaron sobre la base de «ser el principal tratadista de las doctrinas del P. Vitoria en el derecho internacional». Haciendo suyas las dos propuestas, se acordó por unanimidad conceder el doctorado *honoris causa* en Derecho a las dos personalidades en sesión del Claustro de 4 de noviembre de 1927⁵⁷.

4. LA INVOCACIÓN A FRANCISCO DE VITORIA PARA JUSTIFICARLO TODO: LA FACULTAD DE DERECHO ENTRE 1936 Y 1949

En este punto quizá sería conveniente recordar quiénes formaban parte del claustro de profesores de Derecho en esta Universidad, después de haber aludido de pasada a alguno de ellos. En el mismo podemos observar cuatro figuras fijas, que permanecerán en él desde sus inicios como catedráticos o profesores auxiliares hasta su jubilación y serán el soporte personal e ideológico de la Facultad, siendo el bloque que después acompañará al movimiento legitimador del golpe de estado. Estos son Teodoro Andrés Marcos, Nicolás Rodríguez Aniceto, Isidro Beato Sala y, como auxiliar, Máximo Peña, quien ejercerá de «perpetuo» secretario de Facultad, además de todos ellos, hay que destacar al rector Esteban Madruga, catedrático de Derecho Civil, que sustituyó a Unamuno en 1936 y continuó en el cargo hasta 1951. A este grupo, que no se movió de la Facultad en toda su trayectoria, hay que añadir los que pasaron por esta dejando su impronta, como Manuel Torres López, Sánchez Tejerina y Wenceslao González Oliveros. Todos ellos fueron miembros de la Asociación Francisco de Vitoria, participaron en las conferencias y actos organizados por la Cátedra homónima y están así mismo inscritos en el Instituto del mismo nombre y la mayoría de ellos cuentan con una sólida carrera académica, beneficiados la mayoría por las ayudas de la Junta de Ampliación de Estudios.

Para hacernos una idea de la trayectoria profesional de cada uno de ellos, nos ceñiremos ahora a destacar lo que resulta más relevante a nuestro propósito siguiendo lo escrito sobre estos profesores por parte de uno de nosotros, así como de Tomás Pérez Delgado y el *Diccionario de catedráticos de Derecho*, citados ya a lo largo del presente trabajo⁵⁸.

⁵⁷ Actas de Claustro, AUSA, 547, ff. 101 y ss.

⁵⁸ J. INFANTE, «Por el imperio hacia Dios...», «Tiempo de estudio...», T. PÉREZ DELGADO, A. FUENTES LABRADOR, «De rebeldes a cruzados...», en estos trabajos se recogen las contribuciones de todos ellos en la prensa local en defensa del asentamiento del nuevo

Además de ser prácticamente ágrafo, como indicamos en páginas anteriores, y de no haber aprovechado el empuje que para el Derecho Internacional supuso la reivindicación de Francisco de Vitoria, Isidro Beato Sala, catedrático de esta materia en Salamanca, se implicó en los eventos organizados por la Asociación, Cátedra e Instituto Francisco de Vitoria, como hemos visto, así como participó activamente en la formación de la opinión pública con sus colaboraciones en los periódicos locales, siempre en posiciones reaccionarias que entonaban con los no pocos que en Salamanca apostaron por la lucha contra la República para después engrosar las filas de los «propagandistas entusiastas de Franco»⁵⁹. Quizá por su forma de ser (de sus datos biográficos nos da la sensación de que fue discreto) sin afán de protagonismo, pudiera entenderse la escasa brillantez de sus «recompensas» por su fervorosa participación en el Nuevo Estado desde Salamanca: fue juez instructor de la Comisión Provincial de Bienes por el Estado, vocal del tribunal Contencioso-Administrativo y colaborador de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Nicolás Rodríguez Aniceto alcanzó especial relevancia en la Facultad y en la Universidad. Fue Catedrático de Derecho Político desde 1919 por oposición ganada para la Universidad de Murcia, que enseguida permutó por la de Salamanca, de donde nunca se marchó. Gracias a la política de apertura de los primeros años del siglo XX, fue becado por la Junta de Ampliación de Estudios y se desplazó a Alemania y a Bélgica, donde estudió precisamente historia del Derecho Internacional. Su religiosidad le hizo abrazar a los rebeldes sin dudar⁶⁰, incorporándose a la cátedra en septiembre de 1936 y participando activamente en ella. Fue recompensado con el decanato de la Facultad desde 1940, además de haber sido nombrado en los

poder y, en concreto, González Oliveros, catedrático de Filosofía del Derecho, fue asesor de Franco en Salamanca en asuntos internacionales, José M^a COMA FORT, «Wenceslao González Oliveros», en C. PETIT (ed.), *Derecho Ex Cathedra...*, pp. 219-220; J. CLARET, *El atroz desmoche...*

⁵⁹ Ricardo ROBLEDÓ, «Economía política en la Universidad de Salamanca: entre la intolerancia y la inteligencia (1786-1936)», en J. I. SÁNCHEZ MACÍAS, R. CALVO ORTEGA, F. RODRÍGUEZ LÓPEZ (Eds.), *Economía, Derecho y Tributación. Estudios en homenaje a la profesora Gloria Begué Cantón*, Salamanca, Universidad, 2005, pp. 383-410. «La iglesia salmantina: rebeldía, cruzada y propaganda. El Centro de Información Católica Internacional», en R. ROBLEDÓ, ed., *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 71-98.

⁶⁰ Además de vocal de la Junta de Acción Católica y miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, mantuvo una estrecha relación con los dominicos de Salamanca, muy significativo en el contexto de estas páginas.

años de la guerra juez instructor de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado y censor de prensa extranjera en la Delegación que dirigió Millán Astray. Respecto a su obra escrita, cabe destacar *La minoría de edad en los códigos civiles español y alemán*, Salamanca, Imp. 'El Salmantino', 1910; *El Báltico. Notas histórico-críticas de los esfuerzos hechos para su neutralización*, Salamanca, Imp. 'El Salmantino', 1916; *Maquiavelo y Nietzsche*, Madrid, 1919, *La constitucionalización del derecho social español. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico 1932-33*, Universidad de Salamanca, 1932 y la traducción a A. Pillet, *El derecho internacional privado considerado en sus relaciones con el derecho internacional público*, Salamanca, Tip. Popular, 1912 y del mismo, *Principios de derecho internacional privado*, Madrid, Victoriano Suárez, 1923.

El clérigo Teodoro Andrés Marcos logró la cátedra de Derecho Canónico en esta Facultad en abril de 1916, tras haber ejercido de cura párroco en Torrelavega y haber recorrido un camino sólido de formación académica con tres licenciaturas y tres doctorados en Filosofía, Teología y Derecho canónico. La figura de Teodoro Andrés cabe destacarla por su protagonismo en la vida salmantina como conector entre la iglesia local y la Universidad. Su oposición frontal a la República y a su laicismo le llevó a participar en la sublevación de Sanjurjo, hecho que no le trajo graves consecuencias. Tras el golpe de estado de 1936, se movió con entera satisfacción por la Salamanca –y la Universidad– ocupada, de tal manera que fue miembro de la comisión de depuración del profesorado universitario, junto con profesores leales de otras Universidades. Sus servicios se vieron gratificados con el nombramiento de vicerrector de la Universidad desde noviembre de 1936 hasta su jubilación en 1950. Dedicó parte de su obra científica a los teólogos salmantinos del siglo XVI, dada su condición de canonista y dada la plataforma tan oportuna que le brindó la Cátedra, la Asociación y el Instituto Francisco de Vitoria.

El «eterno secretario» de la Facultad de Derecho (1919-1948) no logró ganar la cátedra y mantuvo su puesto de auxiliar numerario en Salamanca desde 1912, tras haber pasado por otras Universidades durante poco tiempo. Además de impartir clases de diversas asignaturas que como auxiliar le correspondía desempeñar, fue concejal del Ayuntamiento de Salamanca en 1926 y magistrado suplente de la Audiencia en 1920 y 1925. En la guerra ocupó el cargo de juez instructor de expedientes de responsabilidad civil en 1937.

Esteban Madruga fue el rector que sustituyó a Unamuno y el que brindó y puso a disposición de los sublevados tanto el apoyo moral como las infraestructuras de la Universidad. Fue catedrático de Derecho Civil en Salamanca desde 1926, y también disfrutó de las ayudas al estudio que otor-

gaba la Junta de Ampliación de Estudios. Su carrera académica fue poco brillante por cuanto que tempranamente ocupó cargos de dirección, primero como vicerrector, luego como rector, que le impidieron desarrollar su actividad investigadora. Incluso después de dejar el cargo de rector, fue nombrado decano de la Facultad de Derecho desde 1956 hasta más allá de su jubilación en 1960.

Los catedráticos que no permanecieron en Salamanca fueron profesores de más renombre que los que aquí se quedaron. Un renombre que se debe bien a su labor académica, bien a su papel en el régimen, o bien por los dos supuestos, como el caso de Torres López, que alcanzó el éxito en ambos campos. Con dos licenciaturas, en Derecho y en Filosofía y Letras y doctorado por la primera especialidad, Torres obtuvo la cátedra de Historia del Derecho en Salamanca en 1926, que ocupó hasta que se trasladó a Granada en 1940. Becado también por la Junta de Ampliación de Estudios, disfrutó de estancias en Friburgo, Berlín y Leipzig. Al poco de constituirse la República, comenzó su participación en la vida política, siendo elegido en las elecciones de febrero de 1936 diputado a Cortes por Granada con la CEDA. Una vez en Salamanca, en 1937 (el golpe le sorprendió en Madrid), Torres se vio desempeñado diversos e importantes cargos: concejal del Ayuntamiento de Salamanca en 1938, alcalde en 1939, jefe de prensa y propaganda en esta ciudad, a las órdenes de Millán Astray, también en 1938. Pero quizá el nombramiento más relevante de estos años fue el de miembro de la Comisión encargada de demostrar la ilegitimidad del régimen republicano⁶¹. Ya en 1939 fue nombrado consejero nacional de FET y

⁶¹ *Vid. Dictamen de la Comisión sobre ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de julio de 1936*, Estado Español-Ministerio de Gobernación, Editora Nacional, año de la Victoria. Como es bien conocido, por dos Órdenes de 21 de diciembre de 1838 y 15 de febrero de 1939 se constituyó una Comisión para demostrar la ilegitimidad de los poderes actuantes en la República Española el 18 de julio de 1936. Del elenco de miembros podemos comprobar la relación de algunos de ellos con la Facultad de Derecho salmantina en el periodo que nos ocupa: Rafael Aizpún, Eduardo Aunós, Ildefonso Bellón, Salvador Bermúdez de Castro O'Lawlor, Abilio Calderón Rojo, Federico Castejón y Martínez de Arizala, José María Cid Ruiz-Zorrilla, Joaquín Fernández Prida, Álvaro Figueroa y Torres, Santiago Fuentes Pila, Rafael Garcerán Sánchez, José Gascón y Marín, Antonio Goicoechea, Wenceslao González Oliveros, Rafael Matilla Entrena, José Luis Palau y Martí Alay, José Manuel Pedregal, Adolfo Pons y Umbert, Adolfo Rodríguez Jurado, Romualdo de Toledo y Robles, Manuel Torres López y José María Trías de Bes.

de las JONS, con el cargo aparejado de procurador en Cortes, cargos que ejerció hasta 1958⁶².

Otro de los profesores que dejó la cátedra de Filosofía del Derecho de Salamanca para trasladarse a la Central de Madrid fue Wenceslao González Oliveros. Llegó a Salamanca en 1932, tras haber ocupado otras en distintas Universidades, compatibilizando esta tarea con su colaboración con la dictadura de Primo de Rivera⁶³. En Salamanca estuvo desde 1932 hasta el fin de la guerra, cuando fue nombrado gobernador civil de Barcelona en 1939. Su primera adscripción ideológica radica en el catolicismo monárquico, causa para la que dedicó muchos esfuerzos sobre todo desde su faceta de periodista en diarios católicos como *El Debate* y *Acción Española*, además de posicionarse y maniobrar políticamente en contra de la República hasta ingresar en la Falange y llegar a ser, según calificativo de algunos expertos, como Tomás Pérez Delgado y Jaume Claret «el hombre de confianza del Cuartel General»⁶⁴, posición que le llevó a formar parte de la Comisión de juristas creada para argumentar la ilegitimidad de la República, antes citada. En los primeros años de la dictadura, fue nombrado presidente del Tribunal Nacional de responsabilidades Políticas, vicepresidente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo, presidente del Consejo Nacional de Educación, cargo que ejerció hasta 1962, y procurador en Cortes. Su preocupación por demostrar la elevada posición de España en el panorama de la filosofía política le llevó, como a la mayoría de los profesores que tratamos aquí, a traer directamente de los siglos pasados la justificación del régimen franquista, como se hiciera con Vitoria y el resto de teólogos de la denominada Escuela de Salamanca. Igualmente trató el legado de Vives, objeto de una operación parecida a la que se vio sometido Francisco de Vitoria, muy en la línea del pensamiento predominante de

⁶² Torres fue distinguido así mismo con varios nombramientos como vocal del Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares (1940), consejero de la Hispanidad (1941), vocal del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas (1941), consejero nacional de Educación, consejero de Economía Nacional, secretario de la Junta de Obras de la Universidad Complutense de Madrid (1952-1970), director general de Cinematografía y Teatro (1955-1956).

⁶³ Desde 1925 fue sucesivamente gobernador civil de Jaén, director general de Enseñanza Superior y Secundaria, miembro de la sección de educación e instrucción de la Asamblea Nacional y, a propuesta del ministro José Calvo Sotelo, se le nombró gobernador del recién creado Banco Exterior de España, *vid.* J. INFANTE, «Por el imperio...»

⁶⁴ T. PÉREZ DELGADO, «El siglo XX. 2: la guerra civil», en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, dir., *La Universidad de Salamanca. I. Historia y proyecciones*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 287-320. J. CLARET, *El atroz desmoche...*, p. 91.

renegar del pasado inmediato de los siglos XIX y XVIII para llevar la ascendencia directa a los Reyes Católicos y los Austrias.

Isaías Sánchez Tejerina se presenta como un personaje fundamental en la legitimación del régimen franquista, como es bien conocido. Fue Catedrático de Derecho Penal en Salamanca desde 1936, tras permutar la de Oviedo que ocupó desde 1923. Estuvo en Salamanca hasta 1941, cuando se trasladó a Madrid para ocupar la Cátedra de Derecho Penal y Antropología criminal. Ocupada Salamanca, Tejerina no hizo más que apoyar enérgicamente el golpe y reivindicar, entre otras cosas, la vuelta de la inquisición, por lo que no debe extrañar que fuera elegido por Franco para formar parte de la Comisión para la depuración del profesorado universitario, junto con Teodoro Andrés, como hemos visto. Afiliado a la Falange, también formó parte de la junta provincial de beneficencia y representó en 1937 a la Universidad de Salamanca en la de Gotinga, junto a Andrés Marcos. Pero sin duda el aspecto más resaltable de este penalista fue su obsesión por la masonería, que le convirtieron en un fanático, punto de llegada lamentable si se tiene en cuenta una formación sólida y cabal en el Derecho Penal⁶⁵. Tuvo el honor de dictar la primera lección de inauguración del curso académico tras la guerra y en este famoso discurso revela Tejerina la furibunda justificación jurídica para legitimar el golpe de estado y la guerra sin mencionar a Vitoria, pero sí en la línea de los que se apoyaban en el teólogo con el mismo fin, antipositivista y católica. Supone, en definitiva, el culmen de lo que algunos estudiosos han denominado «fábrica de ideología al servicio del terror»⁶⁶.

Salamanca, en estas primeras décadas del siglo XX, siguió siendo Universidad de palanca para acceder a otras más importantes, por ello, muy prestigiosos juristas pasaron por sus cátedras para coger impulso. Como Facultad, la de Salamanca tenía, según venimos relatando, cierta ascendencia ante el Gobierno central de Madrid durante la monarquía, pero esta desapareció en el periodo republicano. Aunque muchos de sus catedráticos fueron llamados para ocupar cargos en la Administración, lo cierto que estos eran precisamente los que vinieron de paso, no el grupo fuerte y permanente de la Facultad. La excepción sería Antón Oneca, catedrático de Salamanca durante toda su trayectoria, pero llamado a ocupar puestos de

⁶⁵ Guillermo PORTILLA, *La consagración del derecho penal de autor durante el franquismo. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo*, Granada, Comares, 2009.

⁶⁶ Santiago LÓPEZ, Severiano DELGADO, «Víctimas y Nuevo Estado 1936-1940», en R. ROBLEDÓ, coord., *Historia de Salamanca. V. Siglo Veinte*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 219-324.

relevancia en la República. Otro de los llamados en la República fue Gabriel Franco, al que se le nombró Gobernador del Banco de España, Benito Mampel, nombrado Fiscal del Tribunal de Cuentas y Gómez Orbaneja, que fue catedrático de Derecho Procesal en 1932, se fue al Tribunal de Garantías Constitucionales como funcionario en 1935. Vemos cómo durante estos años de la República, la Facultad y la Universidad en general de Salamanca, apenas tuvieron relevancia nacional⁶⁷.

No fue así tras el golpe de 1936. La lectura de las Actas de Junta de Facultad es un buen espejo en el que se refleja cierta satisfacción no exenta de cinismo, pues en ningún momento vemos conmiseración por los que están sufriendo los desastres de la guerra. Es como si nada fuese con ellos pues sorprendentemente la Facultad mantiene unas reuniones regulares de su Junta durante la guerra, cuando el Claustro General de la Universidad no se reunió ninguna vez en esos tres duros años⁶⁸. Efectivamente, las actas reflejan una frialdad pasmosa desde septiembre de 1936 cuando, bajo la dirección del decano accidental, Isidoro Beato, se aprueban los programas y un curso de Derecho Corporativo ofrecido por Rodríguez Aniceto, además de aprobarse, «teniendo en cuenta la anormalidad de las circunstancias actuales» la suspensión de una auxiliaría «hasta que estas circunstancias desaparezcan».

Bajo la misma dirección de Beato Sala, el 20 de enero de 1937, tras leer la Orden de la Junta de Gobierno del Estado de 1 de septiembre de 1936, se acuerda organizar una serie de cursillos por los catedráticos y auxiliares entre los que de nuevo Rodríguez Aniceto oferta su curso de Derecho

⁶⁷ Sobre los profesores afines a la República y luego depurados, Ricardo ROBLEDÓ, «Economía política en la Universidad de Salamanca...»; «La iglesia salmantina...»

⁶⁸ Entre el 14 de octubre de 1936 y el 1 de mayo de 1939 no hubo ninguna reunión y en las actas de esta última tan solo se recordó a los profesores fallecidos, incluido Unamuno, sin más precisiones, y se pasó enseguida a tratar los asuntos del orden del día, que consistía en la presentación de la Ley de Bases del Proyecto de Ley sobre reforma universitaria. Para la actividad residual de toda la Universidad durante la guerra, nos remitimos a la Memoria del año 1938-39 y al Anuario para el curso 1939-40, en el que se recogen todas las actividades, erigiéndose así la «cátedra salmantina en la cátedra nacional, como la capital del distrito docente se había convertido en la capital de la Nación», *Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito correspondiente al curso académico de 1938-39. Anuario para el de 1939-40*, Salamanca, 1940 p. 43. Destacan entre esas actividades el «Cursillo de lecciones sobre el valor de la cultura tradicional y de la ciencia española, según las enseñanzas de Menéndez Pelayo», celebrado entre octubre y diciembre de 1937 y, sobre todo, el «Seminario de conferencias del profesor D. José Yanguas sobre Beligerancia y Nuevo Estado».

Corporativo y los ayudantes de prácticas Ramírez de Arellano y Peláez de las Heras y el auxiliar Victoriano Nuño Beato se ofrecen voluntarios para impartir los cursillos. Además, el catedrático de Derecho Civil, Ignacio Serrano hace llegar una carta que se lee en esta sesión informando que está prestando servicios militares como voluntario en el tercer grupo de Sanidad Militar de Valladolid.

El 9 de noviembre de 1937, la Facultad sigue con su funcionamiento y en este «segundo año triunfal», como consta en el acta, se propone invitar al catedrático Yanguas para que desarrolle cinco lecciones sobre el tema que se refiriera a «Beligerancia y reconocimiento del Estado». Beato, por su parte, no deja de informar que Rodríguez Aniceto pronunció varias conferencias en el convento de San Esteban, «para las que había sido previamente invitado por los PP. Dominicos». En la siguiente sesión, de 1 de diciembre de 1937, se aprueban por fin los cursillos que se impartirán a partir de enero y son los que siguen con títulos tan significativos:

- Beato Sala: «Derecho de guerra relativo a las facultades y deberes de los beligerantes respecto a las personas y cosas del enemigo».
- Teodoro Andrés Marcos: «Justificación del Movimiento ante la Filosofía del Derecho, el Derecho y la Teología».
- Nicolás Rodríguez Aniceto: «El Movimiento Nacional ante el Derecho Público y el Derecho Social».
- Manuel Torres López: «Algunas instituciones jurídicas y políticas de los siglos XVI, XVII y XVIII».
- G. Oliveros: «Doctrina clásica de la Diplomacia española».
- Trías de Bes: «Guerra española y derecho de gentes».
- Máximo Peña: «Los delitos contra la patria».
- Eugenio Cuello Calón: «ya comunicó el tema al rectorado»
- Antonio Reverte Moreno

En esta misma sesión Gonzalo del Castillo, catedrático de la Universidad de Barcelona, se excusa de no impartir el cursillo correspondiente por «las penalidades que ha sufrido en su cautiverio en aquella ciudad no se encuentra en condiciones de salud para desarrollar por ahora ningún cursillo» y la Facultad acuerda reflejar en el acta la satisfacción por acoger a los catedráticos de Barcelona Castillo y Trías de Bes⁶⁹. Así mismo, en dicha

⁶⁹ Por cierto que, cuando regresó a Madrid como catedrático, después de la guerra, el rector tuvo que reclamar al Ministerio una serie de libros sobre Derecho Internacional, en poder de Trías de Bes, el dato en J. CLARET, *El atroz demoche...*, p. 90.

sesión, insistimos en la actitud de normalidad que presentan en plena guerra civil, se acuerda consultar al rector la conveniencia de invitar al director del Banco de Vizcaya, José M^a Fallada, y a Alejandro Gallart y Poch para impartir sendos cursillos. Rodríguez Aniceto informa de que ha invitado a Jordana de Pozas, pero que no ha tenido contestación.

Ya en enero de 1938, la Facultad se vuelve a reunir para aprobar la publicación, «cuando las circunstancias lo permitan» de una serie de obras con el título general «Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca», para lo cual se nombra una comisión que fuera llevando los preparativos, compuesta por los profesores Teodoro Andrés Marcos y Nicolás Rodríguez Aniceto.

En mayo de 1938 se vuelve a aprobar la planificación de cursillos, en la que se repiten los cursillos de Teodoro Andrés Marcos, Isidro Beato Sala, Nicolás Rodríguez Aniceto, Máximo Peña y Manuel Torres López, y se incorporan los nuevos con sus contundentes títulos:

- Isaías Sánchez Tejerina: «El delincuente político y social en la zona marxista».
- Ignacio Serrano: «El Fuero del Trabajo».
- Esteban Madruga: «Legislación civil en el Nuevo Estado español».

En el otoño de 1938, el 8 de octubre, se reúnen en Junta de Facultad el decano, Beato y el secretario Peña, y se da noticia de la celebración de los cursillos «salvo algunas modificaciones impuestas por las circunstancias puesto que algunos profesores no pudieron explicar las lecciones anunciadas por tener otros cargos o encontrarse en servicios de carácter público». También se dio noticia de un proyecto del Ministerio de Educación Nacional sobre circulación de revistas y publicaciones periódicas científicas nacionales y extranjeras y se aprueba remitir al Ministerio la lista completa de revistas y publicaciones periódicas que se recibían antes del 18 de julio de 1936, que se remita la lista de las que se crean más necesarias y, siguiendo el interés por seguir liderando el ámbito universitario, se aprueba que se solicite por la Universidad de Salamanca «que sea ella en la que se establezca la Biblioteca Central donde se recojan, se cataloguen y se conserven todas las publicaciones, pues a ello tiene mayor derecho por su antigua y gloriosa historia científica».

Un mes más tarde, el 8 de noviembre de 1838, «segundo año triunfal», y con la presencia del decano, Sánchez Tejerina, Rodríguez Aniceto, Beato Sala y el secretario Peña, se aprueban nuevos cursillos y se traslada el acuerdo del rector y los decanos de encargar a la Facultad que organice un curso

sistemático de «Estudios Eclesiásticos y Teológicos», acordando que sean Manuel Torres y Teodoro Andrés los que estudien el asunto y propongan un plan al rector. Los cursillos aprobados fueron los siguientes, faltando González Oliveros por concretar su tema:

- Isidro Beato Sala: «Introducción al estudio del Derecho Internacional, principalmente privado».
- Isaías Sánchez Tejerina: «Codelincuencia».
- Teodoro Andrés Marcos: «Autoridad, verdad y libertad».
- Nicolás Rodríguez Aniceto: «El Derecho social del Nuevo Estado».
- Manuel Torres López: «Estructura política del Nuevo Estado español: individuo, sindicato y estado».
- Máximo Peña: «La extradición».
- Ignacio Serrano: «El patrimonio familiar inembargable».
- Esteban Madruga: «Problemas del Derecho Civil en el Nuevo Estado»

También se acordó invitar a Danvila Yagüe para impartir el cursillo «Sindicatos en el Nuevo Estado».

Acabada la guerra, el 10 de junio de 1939 y con la presencia del decano, Madruga, Rodríguez Aniceto, Jesús Esperabé, Sánchez Tejerina y Peña, se acuerda organizar para el verano los cursillos de «intensificación o repaso» a que se refería la Orden de 6 de junio cursada a las Universidades. La Junta acuerda que se celebren los cursillos empezando el 19 de junio y terminando el 26 de agosto, para los cuales entiende que no hacen falta auxiliares y ayudantes además de con los que ya se cuenta, aunque se acuerda que se pida una solución para el futuro inmediato de los cursos ordinarios puesto que muchos de los catedráticos tienen otros cargos y no pueden cumplir con las tareas propias de las cátedras, para que la superioridad o bien delimite competencias o nombre otros catedráticos. Así, se especifica que Manuel Torres López, además de decano, es alcalde, jefe de servicio de Prensa y jefe de Servicio Provincial de Propaganda de Salamanca; Julio Tejero está sometido a depuración; Ignacio Serrano es catedrático militarizado como Jurídico Militar; José M^a Gil Robles está ausente en el extranjero; González Oliveros es Gobernador Civil de Barcelona; Bartolomé Aragón, auxiliar temporal, es agregado del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Esta situación de los catedráticos no se resolverá inmediatamente y a inicios del curso 1939-40 se sigue manifestando el problema. Intentando tomar el nuevo pulso tras la guerra, en Junta de 24 de agosto de 1939, propone el decano tomar el acuerdo de dejar en suspenso el funcionamiento del Instituto Francisco de Vitoria hasta que la Facultad tome una determinación. En el segundo curso de la dictadura recordemos el contundente

discurso de inauguración de Isaías Sánchez Tejerina, catedrático de Derecho Penal⁷⁰, asentado en los argumentos jurídicos de legitimación del golpe, de la guerra y de la represión posterior, que vienen directamente de la doctrina jurídica que se estaba fraguando no ya durante la II República, sino mucho más atrás, en nuestra opinión, como venimos reflejando en este trabajo. Así es, tanto la ilegitimidad del gobierno de la II República, como la consecuente resistencia legítima frente al poder ilegítimo y, por tanto, una justificada defensa por el estado de necesidad que lleva a tener que salvar a la nación –su unidad y catolicidad– frente al Estado, además de un cumplimiento de los requisitos de la doctrina internacionalista para situarse en la legalidad internacional vienen a ser todos ellos argumentos forjados desde un tiempo en que se fueron formulando las premisas inamovibles para España, que podríamos resumir precisamente en la unidad católica y que hoy todavía resuenan en el argumentario de algún partido político con representación parlamentaria. Para lo que nos interesa ahora, la legalidad internacional tiene un fundamento esencialmente vitoriano, que de nuevo se esgrime para justificar el presente y asumir que la guerra civil fue guerra justa con la finalidad, como en la colonización castellana, para deponer al «tirano» gobierno, tal y como se consideraba al gobierno republicano, además de sostener que la guerra tenía el respaldo del pueblo al verse amenazado en su catolicidad⁷¹.

En este punto saltamos hasta la Junta de Facultad de 16 de junio de 1949 en la que se reunieron el rector Madruga, el decano, por entonces Rodríguez Aniceto, Martín Blanco, Aparicio Ramos, Beneyto, Andrés Marcos, Lucas Verdú y Hernández Tejero⁷², como secretario. En esta, entre otros

⁷⁰ Isaías SÁNCHEZ TEJERINA, *El Alzamiento Nacional Español comenzó siendo un caso magnífico de legítima defensa: oración inaugural del curso de 1940 a 1941 en la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 1940, enlace:

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/115872/bg_82802_10.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁷¹ S. MARTÍN MARTÍN, «Los juristas en los orígenes...»; I. DE LA RASILLA, «The fascist mimesis of Spain International Law and its Vitorian aftermath (1939-1953)», *Journal of the History of International Law* 2 (2012), <http://ssrn.com/abstract=2045775>

⁷² Del grueso de profesores incondicionales del golpe y del régimen tan solo quedaban dos: Teodoro Andrés Marcos y Nicolás Rodríguez Aniceto. Juan Beneyto casualmente estuvo presente en esa Junta, aunque la mayor parte de su tiempo como catedrático de Historia del Derecho en Salamanca la pasó fuera de la ciudad, *vid.* J. INFANTE, «Por el Imperio...», p. 500. Fue un fiel hombre del «Nuevo Estado», falangista y autor de obras propias de su disciplina como de obras que justificaban y apuntalaban históricamente la estructura del régimen.

asuntos, el decano dio cuenta de que, recogiendo sugerencias de algunos profesores sobre la «conveniencia de que la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca eleve su razonada propuesta contra las trasgresiones de orden jurídico y las irregularidades de procedimiento cometidas por la ONU, al ocuparse del llamado ‘caso español’, encomendó un informe en este sentido al profesor encargado de la cátedra de Derecho Internacional, Martín Blanco»⁷³. El informe, leído por el decano en dicha sesión, fue aprobado por unanimidad, aunque Teodoro Andrés Marcos, a pesar de aprobarlo, puntualizó que su aprobación era tardía, y que se había tratado la cuestión en una sesión con escasa presencia de profesores, además de entender que era necesario que el estudio objetivo de los problemas planteados, se aquilatara con todo rigor científico. El Informe, que tras invocar a Francisco de Vitoria, alude a los agravios que supone la injerencia en asuntos propios, y se basa en el incumplimiento de las normas de procedimiento de la Organización, creemos que destila cierta vehemencia en sus expresiones un tanto airadas:

Desde la Cátedra de Fray Francisco de Vitoria, el egregio artífice del moderno Derecho Internacional, esta venerable Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que ha sabido siempre alejar serena y austeramente, de su horizonte espiritual toda actividad política, pero que sabe, así mismo, que su tradición secular universitaria la obliga a levantar su voz cuando el deber lo exige, lanza ahora una llamada de alerta a los hombres y a las corporaciones que sirven la causa de la justicia y cultivan la ciencia del Derecho, denunciando los reiterados agravios inferidos al Derecho y a la Justicia por los organismos de las Naciones

Por su parte, Lucas Verdú acababa de llegar a Salamanca como Adjunto de Derecho Político y Hernández Tejero era el catedrático de Derecho Romano; Julián Aparicio Ramos era entonces auxiliar numerario por oposición del grupo de Derecho mercantil y Derecho civil de cuarto y quinto cursos. Como se puede comprobar la Facultad no tenía personal suficiente para dar las clases, ni catedráticos ni adjuntos, y debían doblar y hacerse cargo de las enseñanzas aunque no fueran de su especialidad. M. MARTÍNEZ NEIRA, «La Facultad de Derecho...», es significativa la lista que adjunta de los catedráticos y adjuntos que abandonan Salamanca en estos años de posguerra.

⁷³ José Martín Blanco fue al menos desde 1952, adjunto de derecho civil, leyó la tesis en 1951 sobre «El contrato de trabajo», bajo la dirección de José Beltrán de Heredia, de modo que cuando redactó el informe no era doctor y estaba encargado de la cátedra de Derecho Internacional aunque haciendo la tesis en derecho civil, sobre un asunto ya netamente laboral, recordemos que la primera cátedra de derecho laboral es de 1947. El que había sido catedrático de Derecho Internacional y muy significado en su adhesión al régimen, valiéndose de la doctrina vitoriana, Isidoro Beato, estaba ya jubilado y Vicente Ramírez de Arellano no fue nombrado catedrático de Derecho Internacional Público y Privado hasta el 25 de febrero de 1950 (BOE de 7 de marzo).

Unidas al ocuparse de los asuntos de España, con infracción de letra y espíritu de su propia carta constitucional, tanto en el terreno de los principios como en el ámbito de las normas procesales.

Fácil tarea sería señalar en un escrito las múltiples trasgresiones de derecho que así el Consejo como la Asamblea de las Naciones Unidas han cometido al ocuparse en los últimos meses de los asuntos de España, desde la flagrante violación del artículo segundo de la Carta, que prohíbe a la Organización intervenir en materia propia de la jurisdicción de cada Estado, hasta la irritante y escandalosa infracción del artículo 32, que la obliga a dar audiencia al Estado objeto de la controversia, aun cuando no fuera miembro de la O.N.U.

Prefiere, sin embargo, esta Corporación universitaria centrar su protesta en el último y más grave de los atropellos que se hace perpetrando contra la razón española, cuando al someter a votación de la última Asamblea la propuesta brasileña a favor de la libertad de relaciones diplomáticas plenas y normales con España, ha sido impuesto indebidamente para su aprobación un «quorum» de votos que no era exigible porque bastaba y basta, lo cual fue con mucho obtenida y sobrepasada en favor de la propuesta, con lo que se ha debido poner fin, de modo definitivo, al pleito tan artificiosa como injustamente provocado contra nuestra Patria.

La Organización de las Naciones Unidas, en efecto, adopta sus acuerdos de dos modos diferentes, según la diversa gravedad de los asuntos a que se refiere. Así está establecido en el artículo 18 de su Carta y en las reglas 76 y 77 de las complementarias de procedimiento, aprobadas por la propia Organización en 17 de noviembre de 1947. Según ellos, los asuntos más graves requieren, para su aprobación, una mayoría de dos tercios; los demás, una simple mayoría absoluta.

Ahora bien, el párrafo segundo del artículo 18 de la Carta y de la regla 76 de las de procedimiento, determinan taxativamente cuáles son aquellos asuntos graves cuya aprobación requiere dos tercios de votos de mayoría. Estos asuntos son: el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad; la elección de miembros del Consejo Económico y Social y del Consejo de Fideicomisos; la elección de nuevos miembros de las Naciones Unidas; la expulsión de miembros y la suspensión de sus derechos y privilegios; las cuestiones relativas al asunto de fideicomisos y las cuestiones presupuestarias.

Pero la proposición brasileña debatida y votada en la última Asamblea de Lake Success se limita a dejar en libertad a los Estados miembros para establecer sus relaciones diplomáticas con España como mejor lo estimen y no estando, por lo tanto, comprendido este asunto entre los arriba enumerados, érale de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del referido artículo 18 de la Carta y en la regla 77, según los cuales, para su aprobación, bastaba el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

España, por tanto, en la última Asamblea de la O.N.U., al lograr una votación tan favorable de la tesis brasileña, confirmada por la abrumadora repulsa de la propuesta polaca contra nuestro país, ha obtenido no solo el triunfo moral de que las veintitrés naciones expresen públicamente su deseo de dar plena eficacia a sus

relaciones diplomáticas con ella y de que por cuarenta votos se rechace el nuevo ataque contra ella dirigido, sino asimismo un rotundo triunfo jurídico, puesto que, por aplicación de los preceptos de la Carta, la mayoría alcanzada es bastante para la aprobación plena y definitiva de la propuesta brasileña, que proclama la libertad de relaciones con nuestra Patria. Que tenga o no semejante triunfo un reconocimiento formal y expreso, porque se intente bastardear la interpretación obvia de las estipulaciones de la Carta, importa mucho a un país como España que, con razón, ha empezado por negar jurisdicción y competencia a la propia organización para entender de este asunto.

Podría esta Facultad salmanticense, con copia de razones, argumentos, destruir, como esta, las demás inicuas alegaciones que se han esgrimido contra el derecho de España a mantener digna y decorosamente su independencia contra toda suerte de presiones extranjeras. No es este, sin embargo, su propósito sino tan solo, invocando los singulares títulos que le da su glorioso pasado de servicios a la causa del «ius inter gentes», dirigirse a las demás Facultades de Derecho de las Universidades española, así como a la Real Academia de Jurisprudencia, a los Colegios de Abogados y demás instituciones de la vid jurídica nacional para invitarlas a que, secundando su llamada, formulen un dictamen conjunto, que sea como la respuesta que la serena razón de los hombres de Derecho opone a la apasionada y tendenciosa actitud de los profesionales de la política internacional.

Salamanca, a 16 de junio del año de gracia de 1949, en la festividad del Corpus Christi. El rector de la Universidad, catedrático de Derecho, Esteban Madruga Jiménez. El decano de la Facultad de Derecho, Nicolás Rodríguez Aniceto.

El mismo informe se editó en la Memoria anual académica con el rimbombante título «Impugnación jurídica de los acuerdos de la Organización de las Naciones Unidas referentes a España», espacio en el que se da noticia de las actividades de toda la Universidad y de la protesta que hizo la Facultad de Derecho por la actitud de la ONU, pero no se señala que este informe trascendiera más allá de los muros de la Universidad, quedando esa «impugnación» en un mero informe de protesta⁷⁴.

⁷⁴ «En el mes de junio, la Facultad de Derecho de esta Universidad hizo público el siguiente documento, que fue redactado y aprobado por su claustro de profesores, en el cual se plantea en términos estrictamente jurídicos el problema suscitado en la Organización de las Naciones Unidas al ser discutida en su seno la proposición presentada por Brasil y otros países americanos». En la Memoria además se aclara al final del informe que «Hasta el momento de redactarse estas páginas se han recibido las adhesiones a este escrito de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de Madrid; el Consejo General de los Colegios de Abogados de España, la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y otros organismos jurídicos». *Memoria correspondiente al curso académico 1947-48. Actividades académicas del de 1948-49*, Salamanca, Imp. y Librería de Francisco Núñez, 1949, pp. 57 y ss.

Lo cierto es que no hemos localizado esas adhesiones de las instituciones aludidas.

Del contenido de este informe, que se refiere a la iniciativa tomada por un grupo de países sudamericanos para intentar restaurar oficialmente las relaciones diplomáticas con carácter general, podemos deducir cómo el argumento del *ius Gentium* vitoriano se mueve en la paradoja de haberse asentado y legitimado un Estado en la conquista violenta del poder a través de la guerra, de la justa guerra de los escolásticos, y reclamar ante un organismo internacional de paz, su reconocimiento como Estado soberano capaz de relacionarse entre iguales con el resto de Estados⁷⁵. Pero también podemos deducir cómo los profesores salmantinos no reaccionan de forma favorable, como sí lo hace el propio régimen, al resultado de la votación, que al fin y al cabo, supuso el primer paso para la plena integración de España en la ONU⁷⁶. Como se decía en los canales diplomáticos, el asunto español –«la cuestión española», como era y es conocida la pretensión de entrada de España en la ONU– hacía tiempo que había dejado de tener «carácter jurídico para convertirse sustancialmente en político», lo cual significaba haber superado las dificultades mayores para el franquismo⁷⁷. Incluso el propio Franco alude a esta situación como «el problema que nunca ha existido» en su famoso discurso de inauguración de la III Legislatura de 18 de mayo de 1949:

Dentro de aquel espíritu y deseo de buena relación con todos los países que preside nuestra política exterior, una amistad peninsular, que no defrauda, venimos siguiendo desde hace diez años; y el estrechamiento de relaciones con los pueblos de América y nuestra tradición de simpatía y amistad hacia los países árabes, basada en los lazos de la historia y de la sangre, acaba de dar sus primeros frutos en esa Sociedad de las Naciones, que en los momentos que los comunistas entraban en Shanghai, ¡discutían sobre problema tan importante! Sobre la triple conjunción masónico-marxista-comunista voló la victoria en alas de los mundos

⁷⁵ S. MARTÍN MARTÍN, «Los juristas en los orígenes...», pp. 11-132; «Los juristas en la génesis del franquismo. ¿Un contraste posible?», I. BAROCHI, L. LOSCHIAVO (eds.), *I giuristi e il fascino del regime*, Roma, 2015, pp. 389-422;

⁷⁶ Como es sabido, ya en 1947, comienza la progresiva disminución de países contrarios a España en el seno de la ONU: de 36 a 15 en 1949 y el consiguiente aumento en apoyos: de cinco países en 1947 a 26 en mayo de 1949. Es esta votación el objeto del informe-protesta que hemos expuesto. A propuesta de un grupo de países sudamericanos se aprueba en el Comité Político por 26 votos a favor la propuesta de anular la Resolución de 1946.

⁷⁷ Según palabras del embajador de España en Brasil al ministro de Exteriores español Martín Artajo, *vid.* Carlos SOYA AYAPE, «América Latina ante la *Spanish question*: el régimen franquista como eje de la discordia en la ONU (1945-1950)», *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 61 (2015), pp. 65-96.

hispanico y árabe. No es su contenido el que pueda interesarnos, es sólo el hecho en sí.

Jamás habremos de conformarnos con razones de orden práctico, ni ineficacia de anteriores medidas, ni el querer reforzar la autoridad y el prestigio perdidos de las Naciones Unidas en que pretendía basarse la rectificación, sino en las de fondo en la ilegalidad, en la injusticia, en la inmoralidad de una falsa acusación. El problema de España nunca ha existido ni puede ser cosa de cubileteos matemáticos; a ello se oponen razones de moralidad internacional. Nuestra autoridad y nuestra razón están por encima de lo que una asamblea sin autoridad sobre nosotros intente resolver. La victoria es, pues, para ellos mismos, para las propias Naciones Unidas, el que, pese a tantas intrigas como pretendieron moverse, hayan podido triunfar la razón y el buen sentido de los pueblos jóvenes amantes de la paz y de la justicia.

La postura de los profesores salmantinos se podría tildar de «cerrada» y defensora hasta límites insospechados de la patria sin una ampliación de miras. En este rincón del mundo poco podrían saber de las maniobras que Franco y su ministro de Exteriores Martín Artajo en el exterior, que comenzaba a dar sus frutos, como tampoco del viraje de los Estados Unidos hacia la aceptación en las Naciones Unidas del aliado más anticomunista que pudo encontrar en Europa. Pareciera que sigue anclada en su burbuja de siglos pasados defendiendo al poder central como estrategia de supervivencia, según le fue valiendo en los siglos contemporáneos. Podría ser este informe la puesta en escena de un canto del cisne que no fue otra cosa que un gesto de aquel que ve que su influencia ha dejado de ser eficaz, pues es muy significativo que se encargue el informe a un adjunto de Derecho Civil, ya que la cátedra de Derecho Internacional no estaba cubierta por ningún catedrático, sino que ya asistimos al relevo de los profesores que protagonizarán la siguiente década, más plana y menos relevante para esta Facultad de Derecho⁷⁸, una Facultad de provincias, trampolín para ocupar las cátedras de otras más importantes.

⁷⁸ Isabel RAMOS RUIZ, *Profesores, alumnos y saberes en la Universidad de Salamanca en el rectorado de D. Antonio Tovar (1951-1956)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009, pp. 93 y ss.